

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 10 de mayo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181 de 15 de septiembre), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de mayo de 2005.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

A N E X O

Convocatoria de PLD

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
Centro de trabajo: Secretaría General Técnica.
Descripción puesto de trabajo:
Código: 8318910.

Denominación del puesto de trabajo: Coordinador General.
Núm: 1.
Ads.: F.
Gr.: A.
Mod. accs.: PLD.
Area funcional/relacional: Administración Pública.
Niv. C.D.: 30.
C. específico: 18.125,88 €.
R: X.
F: X.
I: X.
D: X.
P: -.
Cuerpo: P-A1.
Exp.:
Titulación:
Formación:
Otros requisitos:
Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 27 de abril de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se publica la relación de aspirantes excluidos y se hace pública la composición del Tribunal Calificador del concurso libre para cubrir plazas de Personal Laboral con la categoría de Técnico Auxiliar de Servicio de Limpieza.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y en la base 4 de la Resolución de 26 de enero de 2005, de esta Universidad, por la que se convoca concurso libre para cubrir 45 plazas de personal laboral con la categoría de Técnico Auxiliar de Servicio de Limpieza en esta Universidad (BOE núm. 33, de 8 de febrero de 2005)

Este Rectorado, ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso. La lista de aspirantes admitidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Servicio de Personal (Edificio Santa Lucía, C/ Sta. Lucía, núm. 2, teléfonos 958 244 327 y 958 243 036).

Segundo. Publicar la lista de excluidos a este concurso que figura como Anexo 1 a esta Resolución, con expresión de las causas de no admisión.

Tercero. Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar en la lista de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y de excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente, no sólo

que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

Cuarto. El Tribunal calificador de este concurso estará formado por los miembros que se especifican en el Anexo II de esta Resolución.

Granada, 27 de abril de 2005.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

Lista de excluidos y su causa de exclusión

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
24240939	ADARVE MORENO, MARGARITA	FALTA TITULACION
24240940	ADARVE MORENO, MARIA CARMEN	FALTA TITULACION
24139965	ALCAIDE TORRES, MARIA GRACIA	FALTA CERT.MINUSVALI
23775938	ALCALDE MAZA, FRANCISCA	FALTA TITULACION
24271458	ALVAREZ MUÑOZ, MARIA CARMEN	FALTA TITULACION
24273873	ALVAREZ MUÑOZ, ROSA MARIA	FALTA TITULACION
33261828	AMIGO VALO, MARIA LUZ	FALTA TITULACION
29078521	BALLESTEROS GONZALEZ, MARIA CARMEN	FALTA TITULACION
24153815	BAÑOS CALLES, ENCARNACION	FALTA TITULACION
74891228	BARNES JIMENEZ, MARINA	FALTA TITULACION
24089787	BARRILADO ABRIL, FRANCISCA	FALTA TITULACION
24287490	BARRILAO MARTOS, CONCEPCION	FALTA TITULACION
24190664	BAZAN MURGUIA, JOSEFINA	FALTA TITULACION
24219795	BELLIDO MONTERO, MARIA CARMEN	FALTA TITULACION
24205250	BERMUDEZ MESA, ANTONIA	FALTA TITULACION
24294305	BERMUDEZ PAREJA, CEFERINA	FALTA D.N.I.
24228510	BOMBILLAR LEDESMA, MATILDE	FALTA TITULACION
74692487	BUENO MARTIN, CARMEN AINHQA	FALTA TITULACION
30445217	BURGOS ORTIZ, DOLORES	FALTA TITULACION
46662872	CAMERO DE LA HOZ, MARCELINO	FALTA TITULACION
74624536	CAMPOS DIAZ, GREGORIA	FALTA TITULACION
24197582	CANTARERO CIFUENTES, JOSE ANTONIO	FALTA TITULACION
24144111	CAÑADAS BERROCAL, CARMEN	FALTA TITULACION
74631666	CARMONA FERNANDEZ, ALFONSO	FALTA TITULACION
24117512	CARMONA GARCIA, GLORIA	FALTA TITULACION
75141292	CARRION CABRERA, PATRICIA	FALTA TITULACION
24221772	CARVAJAL SALAS, CARMEN	FALTA TITULACION
24211086	CEA GARCIA, MARIA CARMEN	FALTA TITULACION
75157761	COBOS LOPEZ, ANA ISABEL	FALTA TITULACION
44284566	COLLADO VARGAS, PATRICIA ANDREA	FALTA TITULACION
74677193	DIAZ CORDOBA, ANA ALICIA	FALTA TITULACION
24234002	DIAZ MARTINEZ, SUSANA	FALTA TITULACION
75486846	DUEÑAS MERLOS, MONICA	FALTA TITULACION
24100233	EGBA GOMEZ, ROSARIO	FALTA TITULACION
24261536	ENRIQUE UNICA, MARIA JOSE	FALTA TITULACION
24224495	ENRIQUEZ UNICA, ANGELES	FALTA TITULACION
24137461	ESTEBAN PEREZ, GRACIA	FALTA TITULACION
44283903	FAJARDO CAMPOS, DOLORES	FALTA TITULACION
30989397	FAROOO RIND, MUHAMAD	FALTA TITULACION
26459134	FERNANDEZ MARTINEZ, MIGUEL	FALTA D.N.I.
24287054	FERNANDEZ MENDOZA, MARIA ANGELES	FALTA TITULACION
24276783	FERNANDEZ URENDEZ, YOLANDA	FALTA TITULACION
74633479	GALVEZ LIZANA, ROSA MARIA	FALTA TITULACION
24124115	GARCIA AFAN DE RIVERA, MARIA CARMEN	FALTA TITULACION
24235624	GARCIA AVILA, INMACULADA	FALTA TITULACION
24187915	GARCIA DELGADO, TERESA	FUERA DE PLAZO
24073245	GARCIA GONZALEZ, CARMEN	FALTA TITULACION
44265227	GARCIA MARIN, CARMEN ROSALIA	FALTA D.N.I.
75156568	GARCIA SANHUEZA, LEONOR PILAR	FALTA TITULACION
24259131	GARRIDO ORTIZ, YOLANDA	FALTA D.N.I.
24290407	GIRELA BAENA, ELODIA	FALTA TITULACION
24202762	COMEZ JIMENEZ, MARIA PILAR	FUERA DE PLAZO
74603882	COMEZ MOLEON, CLOTILDE	FALTA FIRMA Y TITULO
76438401	GONZALEZ CARO, MANUEL	FALTA TITULACION
24243391	GONZALEZ MARTINEZ, ESTRELLA	FALTA TITULACION
24240487	GONZALEZ PINEL, ENCARNACION	FALTA TITULACION
24202137	GUERRERO PAREDES, MARINA	FALTA TITULACION
46578919	ILLESCAS RAMIREZ, CECILIA	FALTA TITULACION
24213170	JIMENEZ GARCIA, ROSA MARIA	FALTA TITULACION
24288566	JIMENEZ MARTIN, ENCARNACION	FALTA TITULACION
44290080	JIMENEZ OROZCO, LUIS MANUEL	FALTA TITULACION
44288062	JIMENO JIMENEZ, FIDEL	FALTA TITULACION
24113553	LOPEZ MALDONADO, CONCEPCION	FALTA TITULACION
74628314	LOPEZ ORTEGA, JOSEFA	FALTA TITULACION
24245241	LUQUE FERNANDEZ, INMACULADA	FUERA DE PLAZO
45272508	MAHAMED MOHAMED, SUBIDA	FALTA TITULACION
44251216	MALDONADO MARTINEZ, MARIA DOLORES	FALTA D.N.I.
75139524	MANRIQUE FERNANDEZ, SONIA	FALTA TITULACION
44266590	MARIN MARTIN, ELISA ISABEL	FALTA TITULACION
24299773	MARTIN IZQUIERDO, MERCEDES	FALTA TITULACION
24202881	MARTIN MORENO, JOSE	FALTA TIT. Y C.MINUS
75127884	MARTIN PORCEL, INES	FALTA TITULACION
24211916	MARTIN ROBLES, CARMEN	FALTA TITULACION
24127871	MARTIN SANCHEZ, MARIA	FALTA TITULACION
24196576	MARTINEZ CARRASCO, ENCARNACION	FALTA TITULACION
24182275	MARTINEZ MEGIAS, PURIFICACION	FALTA D.N.I.
44262615	MARTINEZ PEREZ, DOLORES	FALTA TITULACION
74687511	MEDINA MUÑOZ, LUCIA	FALTA TITULACION
74632165	MOLINA MARTIN, NURIA	FALTA TITULACION
24268719	MOLINA MARTIN, PAULINA	FALTA TITULACION
24285426	MORAGA GUERRERO, ANTONIA	FALTA TITULACION
44298137	MORENO JIMENEZ, MERCEDES	FALTA TITULACION
24091628	MOYA GONZALEZ, MANUEL	FALTA TITULACION
75141393	MUNOZ SEGOVIA, VERONICA	FALTA D.N.I.
24164897	MUNOZ TRIGUEROS, ANTONIA	FALTA TITULACION
30813753	MUNOZ VICO, MARIA ANGELES	FALTA TITULACION
24209100	MUNEZ ALCALA, INMACULADA	FALTA TITULACION
74693788	ORANTES GARCIA, MARIA ESMERALDA	FALTA TITULACION
36923296	ORTEGA COSTA, MERCEDES	FALTA TITULACION
24205704	PARRIZAS FERNANDEZ, JULIA	FALTA TITULACION
X3386716-N	PAZMIÑO REYES, KARLA CAROLINA	FALTA TITULACION
75155602	PEINADO GOMEZ, JUAN CARLOS	FALTA TITULACION
24184131	PEREZ CASTELLANO, SOLEDAD	FALTA TITULACION
74674308	PEREZ FERNANDEZ, FRANCISCO JOSE	FALTA D.N.I.
32036382	PEREZ GONZALEZ, INMACULADA	FALTA TITULACION
28741975	PLATA UCEDA, DAVID	F.PLAZO Y SIN C.MINU
44282241	PONCE SOLIS, PATRICIA	FALTA TITULACION

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
24120042	PUERTOLLANO TERRON, PURIFICACION	FALTA TITULACION
24220212	RAMIREZ MELGUIZO, JOSE MANUEL	FALTA D.N.I.
77341865	RAMIREZ ROMERO, SARA	FUERA DE PLAZO
X3810375	RAMIREZ TABORDA, ANA JUDITH	FALTA TITULACION
76419618	REBOLLO PIQUERO, CELIA	FALTA TITULACION
74584272	RIVAS MONTES, MONICA	FALTA TITULACION
24109250	ROBLES RODRIGUEZ, ENCARNACION	FALTA TITULACION
24198599	RODA MORANTE, MARIA PAZ	FALTA FIRMA Y TITULO
24284432	RODRIGUEZ ARQUELLADAS, PILAR	FALTA TITULACION
24198943	RODRIGUEZ LORENTE, ANTONIO	FALTA TITULACION
24204299	RODRIGUEZ ORTEGA, LUIS	FALTA TITULACION
24141185	ROLDAN IBANEZ, MARIA ROSA	FALTA TITULACION
24120650	ROMAN VILCHEZ, ENCARNACION	FALTA TITULACION
29080084	RUBINO LINAN, JOSE MIGUEL	FALTA TITULACION
44299124	RUIZ CASARES, SERGIO	FALTA TITULACION
44291200	SANCHEZ CARVAJAL, ALICIA	FALTA TITULACION
29080653	SANCHEZ MOYA, MANUELA	FALTA TITULACION
24267900	SANCHEZ NAVARRO, SUSANA	FUERA DE PLAZO
52520462	SANCHEZ RODRIGUEZ, ENRIQUETA	FALTA TITULACION
75162650	SANCHEZ RUIZ, ALBERTO	FALTA TITULACION
75132710	SANCHEZ RUIZ, MIGUEL JOSE	FUERA DE PLAZO
5253391	SANCHEZ SEGOVIANO, MIGUEL ENRIQUE	FUERA DE PLAZO
24284634	SEGOVIA JIMENEZ, ASCENCION	FALTA D.N.I.
23684332	TIRADO SANTOS, REMEDIOS	FALTA TITULACION
42899475	VEGA LADRON DE GUEVA, CASILDA	FALTA TITULACION
74681206	VILLENA GARCIA, LUIS SALVADOR	FALTA CERT.MINUSVALI
18443640	ZORITA RAYA, DAVID	FALTA TITULACION

ANEXO II

Tribunal Calificador

Titulares

Presidente: Don José Jiménez Benavides, Profesor Titular de Escuela Universitaria y Gerente de la Universidad de Granada.

Vocales:

Don Francisco Buendía Fernández, funcionario de la Escala de Gestión, en representación de la Universidad, nombrado por el Rector.

Doña Daniela Torrecillas López, Personal Laboral con la categoría de Coordinadora de Servicios, en representación de la Universidad, nombrada por el Rector.

Don Paulino Cebrián García, Personal Laboral con la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería, designado por el Comité de Empresa y nombrado por el Rector.

Don Miguel Angel García Mendoza, Personal Laboral con la categoría de Coordinador de Servicios, designado por el Comité de Empresa y nombrado por el Rector.

Secretaria: Doña Encarnación Garrido Treviño, Funcionaria de la Escala Administrativa adscrita al Servicio de Personal, nombrada por el Rector a propuesta del Gerente.

Suplentes

Presidente: Don Antonio Cobo Mariscal, Director de Area de Personal Laboral de esta Universidad, nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.

Vocales:

Don Antonio Garrido Carrillo, Funcionario de la Escala de Gestión, en representación de la Universidad, nombrado por el Rector.

Doña M.ª Victoria Puentedura Pozo, Personal Laboral con la categoría de Coordinadora de Servicios, en representación de la Universidad, nombrada por el Rector.

Doña M.ª Carmen Barros Jódar, Personal Laboral con la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería, designada por el Comité de Empresa y nombrada por el Rector.

Don Francisco Ruiz Millán, Personal Laboral con la categoría de T.A.S.T.O.E.M., designado por el Comité de Empresa y nombrado por el Rector.

Secretaria: Doña Dolores Gerez Morata, Funcionaria de la Escala Administrativa adscrita al Servicio de Personal, nombrada por el Rector a propuesta del Gerente.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 9 de mayo de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de convenios suscritos por la Diputación Provincial de Sevilla durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2005 y el 31 marzo de 2005 (Expte. 003/2005/PCO).

El Capítulo III del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la obligación de remitir a la Comunidad Autónoma los convenios que se suscriban con las Entidades Locales para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37.2 de la citada Ley 7/1993, de 27 de julio, la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, ha enviado una relación de los convenios suscritos por la expresada Corporación provincial durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2005 y el 31 de marzo de 2005, especificando procedencia, núm. de registro, convenio y fecha de la firma/vigencia.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio,

RESUELVE

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación de convenios suscritos por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2005 y el 31 de marzo de 2005, que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de mayo de 2005.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

ANEXO

Procedencia	Nº Rgto.	Convenio	Fecha firma/vigencia
Juventud, Inn. y F.E.	0001/05	Acuerdo de Adhesión por parte de la Diputación de Sevilla al Convenio suscrito el 26 de julio de 2002 entre la JUNTA de ANDALUCÍA y la FÁBRICA NACIONAL de MONEDA y TIMBRE -REAL CASA de la MONEDA- para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica	2/2/05 26/7/05 Prórroga autom. por 3 años
Juventud, Innovación y F.E.	0002/05	Addenda al Convenio de colaboración suscrito el 26 de julio de 2000 entre la JUNTA de ANDALUCÍA y la FÁBRICA NACIONAL de MONEDA y TIMBRE, para la incorporación de la Diputación de Sevilla, para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica	2/2/05 26/7/05 Prórroga autom. por 3 años sin denuncia
Juventud, Inn. y F.E.	0003/05	Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. AGUADULCE de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	25/1/05 25/1/06
Juventud, Inn. y F.E.	0004/05	Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. ALBAIDA del ALJARAFE de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	25/1/05 25/1/06
Juventud, Inn. y F.E.	0005/05	Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. ALMENSILLA de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	25/1/05 25/1/06
Juventud, Inn. y F.E.	0006/05	Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. ALANIS de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	25/1/05 25/1/06

Procedencia	Nº Rgto.	Convenio	Fecha firma/vigencia
Juventud, Inn. y F.E.	0007/05	Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. ALCALÁ del RÍO de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	25/1/05 25/1/06
Juventud, Inn. y F.E.	0008/05	Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. ALGABA, LA de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	25/1/05 25/1/06
Juventud, Inn. y F.E.	0009/05	Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. AZNALCAZAR de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	25/1/05 25/1/06
Juventud, Inn. y F.E.	0010/05	Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. AZNALCÓLLAR de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	25/1/05 25/1/06
Juventud, Inn. y F.E.	0011/05	Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. BADLATOSA de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	25/1/05 25/1/06
Juventud, Inn. y F.E.	0012/05	Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. BENACAZÓN de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	25/1/05 25/1/06
Juventud, Inn. y F.E.	0013/05	Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. BOLLULLOS de la MITACIÓN de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	25/1/05 25/1/06
Juventud, Inn. y F.E.	0014/05	Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. BORMUJOS de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	25/1/05 25/1/06
Juventud, Inn. y F.E.	0015/05	Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. BRENES de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	25/1/05 25/1/06
Juventud, Inn. y F.E.	0016/05	Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. CABEZAS de SAN JUAN, LAS de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	25/1/05 25/1/06
Juventud, Inn. y F.E.	0017/05	Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. CAMPANA, LA de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	25/1/05 25/1/06
Juventud, Inn. y F.E.	0018/05	Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. CANTILLANA de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	25/1/05 25/1/06
Juventud, Inn. y F.E.	0019/05	Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. CAÑADA ROSAL de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	25/1/05 25/1/06
Juventud, Inn. y F.E.	0020/05	Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. CARRIÓN de los CÉSPEDES de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	25/1/05 25/1/06
Juventud, Inn. y F.E.	0021/05	Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. CASARICHE de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	25/1/05 25/1/06
Juventud, Inn. y F.E.	0022/05	Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. CASTILBLANCO de los ARROYOS de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	25/1/05 25/1/06
Juventud, Inn. y F.E.	0023/05	Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. CASTILLEJA de la CUESTA de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	25/1/05 25/1/06
Juventud, Inn. y F.E.	0024/05	Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. CASTILLEJA de GUZMAN de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	25/1/05 25/1/06
Juventud, Inn. y F.E.	0025/05	Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. CASTILLO de las GUARDAS, EL de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	25/1/05 25/1/06
Juventud, Inn. y F.E.	0026/05	Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. CAZALLA de la SIERRA de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	25/1/05 25/1/06
Juventud, Inn. y F.E.	0027/05	Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. CONSTANTINA de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	25/1/05 25/1/06
Juventud, Inn. y F.E.	0028/05	Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. CORIPE de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	25/1/05 25/1/06

[illegible]

Procedencia	Nº Rgto.	Convenio	Fecha firma/vigencia
Infraestructura y D.R.	0077/05	Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 29 de diciembre de 2003, entre la Diputación de Sevilla y la FEDERACIÓN ANDALUZA de MUNICIPIOS y PROVINCIAS para la organización de unas Jornadas sobre el Presente y Futuro del Desarrollo Rural en Andalucía.	11/2/05 29/12/04 30/06/05
Juventud, Inn. y F.E.	0078/05	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la CAJA de AHORROS PROVINCIAL SAN FERNANDO de SEVILLA y JEREZ para facilitar a los jóvenes de la provincia la adquisición de ordenadores portátiles y el acceso gratuito a internet. (Programa Portajoven)	11/2/05 11/2/06
Juventud, Inn. y F.E.	0079/05	Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. ARAHAL, de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	25/1/05 25/1/06
Cultura y Deportes	0080/05	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y HEINEKEN ESPAÑA, S.A. para el año 2005.	14/2/05 31/12/05
Juventud, Inn. y F.E.	0081/05	Addenda al Convenio de Cooperación suscrito el 8 de junio de 2004, entre la Diputación de Sevilla, la ASOCIACIÓN de MUNICIPIOS para el DESARROLLO RURAL INTEGRAL de la SERRANÍA SUROESTE SEVILLANA, y los Aytos. de ARAHAL, CORPE, PUEBLA de CAZALLA, MARCHENA, MONTELLANO, MORÓN de la FRONTERA, PARADAS, PRUNA, SEVILLA SIGLO XXI y la FUNDACIÓN para el FOMENTO y la PROMOCIÓN de la ACEITUNA de MESA, para la Ejecución del Proyecto "Modernización Rural, innovación y empleo en torno a productos locales: La Aceituna de Mesa"	15/2/05 cambio de fichas respecto al firmado en 2004
Hacienda y P.	0082/05	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla, el Ayto. de SEVILLA y la UNIVERSIDAD de SEVILLA para la realización de un análisis del impacto económico y estudio de posibles estrategias de expansión del sector de la moda en Sevilla y provincia.	8/2/05 febrero 2005
Cooperación Municipal	0083/05	Convenio de Adhesión entre la Diputación de Sevilla y el CONSORCIO de AGUAS del HUESNA para la integración en la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Diputación de Sevilla	22/2/05 indefinido
Juventud, Inn. y F.E.	0084/05	Convenio entre la Diputación de Sevilla y la FUNDACIÓN ANDALUZA FONDO de FORMACIÓN y EMPLEO para la impartición de 16 Acciones Formativas.	25/2/05 30/7/05
Juventud, Inn. y F.E.	0085/05	Convenio entre la Diputación de Sevilla y la FUNDACIÓN ANDALUZA FONDO de FORMACIÓN y EMPLEO para la impartición de 2 Acciones Formativas.	25/2/05 30/7/05
Juventud, Inn. y F.E.	0086/05	Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. BURGUILLOS de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	25/1/05 25/1/06
Juventud, Inn. y F.E.	0087/05	Acuerdo de Adhesión por parte de la Diputación al Acuerdo Marco suscrito el 24 de marzo de 2003 entre el MINISTERIO de AGRICULTURA, PESCA y ALIMENTACIÓN, la ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL REDES y la FEDERACIÓN ESPAÑOLA de MUNICIPIOS y PROVINCIAS (FEMP) y al	9/3/05 sin fecha

Procedencia	Nº Rgto.	Convenio	Fecha firma/vigencia
		Convenio de Colaboración suscrito el 17 de noviembre de 2004, entre la ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL REDES y la FEDERACIÓN ESPAÑOLA de MUNICIPIOS y PROVINCIAS (FEMP) para la puesta en marcha del Programa "Puntos de Acceso Público a Internet II" (TELECENTROS.ES)	
Juventud, Inn. y F.E. (Sevilla Siglo XXI)	0088/05	Acuerdo de Colaboración entre la Diputación de Sevilla, la DIPUTACIÓN de GRANADA, la DIPUTACIÓN de JAÉN, el Ayto. de BADAJOZ y el Ayto. de LORCA para establecer las líneas generales de colaboración y desarrollo de la RED de INSTITUCIONES GESTORAS de PROYECTOS de SUBVENCIÓN GLOBAL.	15/3/05 15/3/06, es prorrogable sin denuncia
Presidencia	89/05	Acuerdo Andaluz por el AGUA y los CIUDADANOS, suscrito por TODAS las DIPUTACIONES de ANDALUCÍA, la FAMP y la CONSEJERÍA de MEDIO AMBIENTE de la J.A.	4/3/05

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 8 de abril de 2005, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 8 de abril de 2005

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

ANEXO



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

Presupuesto de Explotación

Empresa: AG.INNOV.Y DES.AND-IDEA-CONSOL

Ejercicio: 2005

E.J.A. 2005-1

Debe	Liquidación 2003	Avance 2004	Previsión 2005	Previsión 2006	Previsión 2007
A) GASTOS (A1 a A16)	87.266.965	135.415.595	155.761.539	168.618.473	190.539.964
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0	0	0	0	0
2. Aprovisionamientos	2.383.143	2.134.604	1.778.159	1.866.827	2.143.398
a) Consumo de mercaderías	122.200	133.680	144.717	166.917	286.372
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	53.830	97.590	47.379	50.405	60.194
c) Otros gastos externos	2.207.113	1.903.334	1.586.063	1.649.505	1.796.832
3. Gastos de personal	25.230.995	29.459.518	30.600.472	32.397.346	40.787.482
a) Sueldos, salarios y asimilados	19.250.764	22.112.994	22.949.323	24.231.887	30.241.085
b) Cargas sociales	5.980.231	7.346.524	7.651.149	8.165.459	10.546.397
4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	4.856.818	5.167.016	5.362.575	6.424.385	7.333.320
5. Variación de las provisiones de tráfico	-1.009.019	331.653	201.789	252.063	253.540
a) Variación de las provisiones existentes	0	0	0	0	0
b) Variación de provisiones y pérdidas por créditos incobrables	-1.059.385	151.653	1.789	2.063	3.540
c) Variación de otras provisiones de tráfico	50.366	180.000	200.000	250.000	250.000
6. Otros gastos de explotación	20.031.608	87.234.555	107.885.486	118.178.417	127.313.244
a) Servicios exteriores	18.062.306	85.004.756	105.637.239	115.862.691	124.851.542
b) Tributos	1.969.302	2.229.799	2.248.247	2.315.726	2.461.702
c) Otros gastos de gestión corrientes	0	0	0	0	0
d) Dotación al fondo de reversión	0	0	0	0	0
I. Beneficios de explotación (B1+B2+B3+B4-A1-A2-A3-A4-A5-A6)	16.651.639	3.831.867	3.629.954	3.412.083	13.285.579
7. Gastos financieros y gastos asimilados	19.894.481	7.029.017	5.815.327	4.916.093	4.018.155
a) Por deudas con empresas del grupo	10.912	0	0	0	0
b) Por deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Por deudas con terceros y gastos asimilados	2.438.039	2.529.017	1.815.327	1.416.093	1.018.155
d) Pérdidas de inversiones financieras	17.445.530	4.500.000	4.000.000	3.500.000	3.000.000
8. Variación de las provisiones de inversiones financieras	10.163.743	-750.000	250.000	450.000	750.000
9. Diferencias negativas de cambio	1.030	0	0	0	0
II. Resultados financieros positivos (B5+B6+B7+B8-A7-A8-A9)	0	0	0	0	0
III. Beneficios de las actividades ordinarias (A1+AII-BI-BII)	0	1.044.389	1.267.560	1.838.690	12.522.752
10. Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	-8.467	190.147	340.147	415.147	465.147
11. Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	113.590	252.870	302.870	327.870	352.870
12. Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias	0	0	0	0	0
13. Gastos extraordinarios	225.896	58.530	58.530	58.530	58.530
14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios	406.737	1.355	1.358	1.360	1.357
IV. Resultados extraordinarios positivos (B9+B10+B11+B12+B13-A10-A11-A12-A13-A14)	21.593.752	5.493.691	2.108.420	1.906.207	1.788.654
V. Beneficios antes de impuestos (AIII+AIV-BIII-BIV)	10.941.424	6.538.080	3.375.980	3.744.897	14.311.406
15. Impuesto sobre Sociedades	4.976.410	4.306.330	3.164.826	3.330.435	7.062.921
16. Otros impuestos	0	0	0	0	0
VI. Resultado del ejercicio (Beneficios) (AV-A15-A16)	5.965.014	2.231.750	211.154	414.462	7.248.485



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2005

Presupuesto de Explotación

Empresa: AG.INNOV.Y DES.AND-IDEA-CONSOL

Ejercicio: 2005

E.J.A. 2005-2

Haber	Liquidación 2003	Avance 2004	Previsión 2005	Previsión 2006	Previsión 2007
B) INGRESOS (B1 a B13)	93.231.979	137.647.345	155.972.693	169.032.935	197.788.449
1. Importe neto de la cifra de negocios	32.538.564	34.903.521	36.977.877	40.944.744	64.441.660
a) Ventas	1.386.335	950.000	1.050.000	1.100.000	1.150.000
b) Prestaciones de servicios	31.152.229	33.953.521	35.927.877	39.844.744	63.291.660
c) Devoluciones y "rappels" sobre ventas	0	0	0	0	0
2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0	0	0	0	0
3. Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado	0	0	0	0	0
4. Otros ingresos de explotación	35.606.620	93.255.692	112.480.558	121.586.377	126.674.903
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	1.321.857	1.135.676	1.122.797	1.161.072	1.199.678
b) Subvenciones y otras transferencias	526.127	3.429.471	9.518.820	9.425.305	9.975.225
c) Exceso de provisiones de riesgos y gastos	5.253.406	2.000.000	1.500.000	1.000.000	500.000
d) Transferencias de financiación de Explotación	28.505.230	86.690.545	100.338.941	110.000.000	115.000.000
I. Pérdidas de explotación (A1+A2+A3+A4+A5+A6-B1-B2-B3-B4)	0	0	0	0	0
5. Ingresos de participaciones en capital	939.875	1.661.121	1.902.200	1.941.000	1.984.500
a) En empresas del grupo	595.806	1.425.000	1.650.000	1.676.000	1.704.000
b) En empresas asociadas	336.007	226.121	239.700	250.000	263.000
c) En otras empresas	8.062	10.000	12.500	15.000	17.500
6. Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	686.365	556.504	525.405	550.468	668.209
a) De empresas del grupo	578.064	556.504	525.405	550.468	668.209
b) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) De otras empresas	108.301	0	0	0	0
7. Otros intereses del grupo	1.129.047	1.273.914	1.275.328	1.301.232	1.352.619
a) De empresas del grupo	365	0	0	0	0
b) De empresas asociadas	10.912	0	0	0	0
c) Otros intereses	1.116.116	1.271.914	1.272.828	1.298.232	1.349.119
d) Beneficios en inversiones financieras	1.654	2.000	2.500	3.000	3.500
8. Diferencias positivas de cambio	0	0	0	0	0
II. Resultados financieros negativos (A7+A8+A9-B5-B6-B7-B8)	27.303.967	2.787.478	2.362.394	1.573.393	762.827
III. Pérdidas de las actividades ordinarias (BI+BII-AI-AII)	10.652.328	0	0	0	0
9. Beneficios de enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	2.395.803	302.549	302.549	302.549	302.549
10. Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias	0	0	0	0	0
11. Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	15.427.144	2.159.398	1.958.130	1.855.919	1.813.363
12. Ingresos extraordinarios	4.328.640	3.534.646	550.646	550.646	550.646
13. Ingresos y beneficios de otros ejercicios	179.921	0	0	0	0
IV. Resultados extraordinarios negativos (A10+A11+A12+A13+A14-B9-B10-B11-B12-B13)	0	0	0	0	0
V. Pérdidas antes de impuestos (BIII+BIV-AIII-AIV)	0	0	0	0	0
VI. Resultado del ejercicio (Pérdidas) (BV+A15+A16)	0	0	0	0	0



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

Presupuesto Capital

Empresa: AG.INNOV.Y DES.AND-IDEA-CONSOL
Ejercicio: 2005

E.J.A. 2005-3

Estado de Dotaciones	Liquidación 2003	Avance 2004	Previsión 2005	Previsión 2006	Previsión 2007
1. Recursos aplicados a las operaciones	0	0	0	0	0
2. Gastos de establecimiento y formalización de deudas	6.304	0	0	0	0
3. Adquisiciones de inmovilizado	45.929.424	11.013.003	13.021.193	11.509.369	14.755.155
a) Inmovilizaciones inmateriales	1.927.823	0	898.000	457.528	453.000
b) Inmovilizaciones materiales	15.165.493	10.009.573	9.557.862	8.476.396	11.683.892
c) Inmovilizaciones financieras	28.836.108	1.003.430	2.565.331	2.575.445	2.618.263
c1) Empresas del grupo	0	0	0	0	0
c2) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c3) Otras inversiones financieras	28.836.108	1.003.430	2.565.331	2.575.445	2.618.263
4. Adquisición de acciones propias	0	0	0	0	0
5. Reducciones de Capital	0	0	0	0	0
6. Dividendos	0	0	0	0	0
-A la Junta de Andalucía	0	0	0	0	0
-A otros	0	0	0	0	0
7. Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo	266.856.787	146.013.812	153.516.119	150.667.568	150.673.830
a) Empréstitos y otros pasivos análogos	14.961.000	11.068.181	11.123.049	11.180.484	7.606.900
b) De empresas del grupo	251.708.367	134.945.631	142.393.070	139.487.084	143.066.930
c) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
d) De otras deudas	187.420	0	0	0	0
e) De proveedores de inmovilizado y otros	0	0	0	0	0
8. Provisiones para riesgos y gastos	0	0	0	0	0
+ - Aumento/Disminución del Capital Circulante	-94.242.685	-23.979.188	-19.748.790	-12.994.402	-4.668.582
TOTAL DOTACIONES	218.549.830	133.047.627	146.788.522	149.182.535	160.760.403



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

Presupuesto Capital

Empresa: AG-INNOV.Y DES.AND-IDEA-CONSOL
Ejercicio: 2005

E.J.A. 2005-4

Estado de Recursos	Liquidación 2003	Avance 2004	Previsión 2005	Previsión 2006	Previsión 2007
1. Recursos procedentes de las operaciones	2.885.265	1.642.425	4.072.656	5.789.986	13.785.080
2. Aportaciones de los accionistas	11.537.000	0	0	0	0
a) Ampliaciones de capital:	11.537.000	0	0	0	0
-De la Junta de Andalucía	11.537.000	0	0	0	0
-De Organismos Autónomos	0	0	0	0	0
-De otros	0	0	0	0	0
b) Para compensación de pérdidas	0	0	0	0	0
3. Subvenciones y transferencias de capital	28.829.547	88.823.629	124.390.254	120.000.000	123.000.000
-De la Junta de Andalucía	11.785.883	88.823.629	124.390.254	120.000.000	123.000.000
-De otros	17.043.664	0	0	0	0
4. Transferencias de financiación de Capital	139.723.000	32.895.977	12.959.686	18.000.000	18.500.000
5. Deudas a largo plazo	19.444.000	0	0	0	0
a) Empréstitos y otros pasivos análogos	19.444.000	0	0	0	0
b) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
c) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
d) De otras empresas	0	0	0	0	0
e) De proveedores de inmovilizado y otros	0	0	0	0	0
6. Enajenación de inmovilizado	5.801.384	3.771.533	675.100	700.000	675.100
a) Inmovilizaciones inmateriales	6.300	1.162.408	0	0	0
b) Inmovilizaciones materiales	5.406.448	2.577.696	550.000	550.000	550.000
c) Inmovilizaciones financieras	388.636	31.429	125.100	150.000	125.100
c1) Empresas del grupo	0	0	0	0	0
c2) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c3) Otras inversiones financieras	388.636	31.429	125.100	150.000	125.100
7. Enajenación de acciones propias	0	0	0	0	0
8. Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizaciones financieras	10.329.634	5.914.063	4.690.826	4.692.549	4.800.223
a) Empresas del grupo	2.920.476	5.909.429	4.688.964	4.692.522	4.800.223
b) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Otras inversiones financieras	7.409.158	4.634	1.862	27	0
TOTAL RECURSOS	218.549.830	133.047.627	146.788.522	149.182.535	160.760.403



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

Variación del Capital Circulante - Cuadro de Financiación

Empresa: AG.INNOV.Y DES.AND-IDEA-CONSOL
Ejercicio: 2005

E.J.A. 2005-5

Variación del Capital Circulante	Liquidación 2003		Avance Liquidación 2004		Presupuesto 2005		Presupuesto 2006		Presupuesto 2007	
	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.
1. Accionistas por desembolsos exigidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0	0	0
2. Existencias	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0	0	0
3. Deudores	0,00	82.439.695,00	0,00	33.618.408,00	0	26.176.454	0	20.585.941	0	19.769.193
4. Acreedores	0,00	28.566.831,00	17.391.117,00	0,00	7.193.896	0	5.001.998	0	6.067.690	0
5. Inversiones financieras temporales	8.697.537,00	0,00	4.041.596,00	0,00	0	707.477	2.226.262	0	7.790.907	0
6. Acciones propias	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0	0	0
7. Tesorería	7.873.278,00	0,00	0,00	11.506.946,00	0	61.891	357.056	0	1.208.926	0
8. Ajustes por periodificación	193.026,00	0,00	0,00	286.547,00	3.136	0	6.223	0	33.088	0
Total Variación del Capital Circulante	16.763.841,00	111.006.526,00	21.432.713,00	45.411.901,00	7.197.032	26.945.822	7.591.539	20.585.941	15.100.611	19.769.193



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

Balance de Situación

Empresa: AG.INNOV.Y DES.AND-IDEA-CONSOL

Ejercicio: 2005

E.J.A. 2005-6

Activo	Liquidación 2003	Avance 2004	Previsión 2005	Previsión 2006	Previsión 2007
A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos	0	0	0	0	0
B) Inmovilizado	276.921.072	277.129.278	283.225.935	286.425.893	291.612.627
I. Gastos de establecimiento	91.066	305	178	51	0
II. Inmovilizaciones inmateriales	15.556.626	13.308.641	12.601.931	11.707.550	10.760.419
1. Gastos de investigación y desarrollo	0	0	0	0	0
2. Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	23.415	23.415	23.415	23.415	23.415
3. Fondo de comercio	0	0	0	0	0
4. Derechos de traspaso	0	0	0	0	0
5. Aplicaciones informáticas	5.104.856	5.144.477	5.367.777	5.525.004	5.678.004
6. Derechos sobre bienes adscritos o cedidos	0	0	0	0	0
7. Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	0	0	0	0	0
8. Anticipos	14.819.824	13.617.797	13.617.797	13.617.797	13.617.797
9. Provisiones	0	0	0	0	0
10. Amortizaciones	-4.391.469	-5.477.048	-6.407.058	-7.458.666	-8.558.797
III. Inmovilizaciones materiales	76.089.404	79.035.605	83.635.730	85.739.777	90.115.530
1. Terrenos y construcciones	71.549.172	75.123.753	78.562.037	81.252.056	84.600.398
2. Instalaciones técnicas y maquinaria	9.536.054	12.798.028	17.458.241	21.833.610	28.036.061
3. Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	9.373.933	9.622.415	9.944.475	10.333.113	11.544.692
4. Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	2.101.371	2.013.510	1.993.412	1.961.039	1.873.008
5. Otro inmovilizado	6.042.874	6.205.047	7.209.059	7.732.261	8.375.667
6. Provisiones	-3.062.684	-3.262.683	-3.612.683	-4.037.683	-4.512.683
7. Amortizaciones	-19.451.316	-23.464.465	-27.918.811	-33.334.619	-39.801.613
IV. Inmovilizaciones financieras	185.183.976	184.784.727	186.988.096	188.978.515	190.736.678
1. Participaciones en empresas del grupo	167.515.692	168.162.633	168.162.633	168.162.633	168.162.633
2. Créditos a empresas del grupo	38.429.058	38.511.489	38.386.389	38.236.389	38.111.289
3. Participaciones en empresas asociadas	62.212.852	60.706.875	62.264.043	63.821.211	65.321.211
4. Créditos a empresas asociadas	0	0	0	0	0
5. Cartera de valores a largo plazo	17.682.195	18.062.085	18.562.086	19.062.087	19.562.086
6. Otros créditos	47.718.833	48.128.340	48.638.936	49.160.249	49.774.932
7. Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	85.095	54.531	54.880	59.299	83.224
8. Provisiones	-148.526.367	-148.902.124	-149.137.124	-149.572.124	-150.307.124
9. Administraciones públicas a largo plazo	66.618	60.898	56.253	48.771	28.427
V. Acciones propias	0	0	0	0	0
VI. Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo	0	0	0	0	0
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios	0	0	0	0	0
D) Activo circulante	291.931.926	258.459.058	238.032.773	226.516.947	222.105.346
I. Accionistas por desembolso exigidos	0	0	0	0	0
II. Existencias	0	0	0	0	0
1. Comerciales	0	0	0	0	0
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	0	0	0	0	0
3. Productos en curso y semiterminados	0	0	0	0	0
4. Productos terminados	0	0	0	0	0
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados	0	0	0	0	0
6. Anticipos	0	0	0	0	0
7. Provisiones	0	0	0	0	0
III. Deudores	216.914.535	191.190.567	171.544.567	157.439.200	143.994.679
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	5.489.426	4.774.938	5.455.270	5.948.965	6.687.932
2. Empresas del grupo, deudores	2.930.273	3.037.892	3.208.367	3.507.838	4.007.289
3. Empresas asociadas, deudores	295.175	495.388	507.552	527.854	548.968
4. Deudores varios	226.305.188	200.625.912	180.625.987	165.651.138	150.676.953
5. Personal	851.906	850.842	859.725	878.736	943.012
6. Administraciones públicas	3.420.966	3.783.994	3.266.065	3.303.068	3.508.924
7. Provisiones	-22.378.399	-22.378.399	-22.378.399	-22.378.399	-22.378.399
IV. Inversiones financieras temporales	45.304.216	49.345.812	48.638.335	50.864.596	58.655.503
1. Participaciones en empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Créditos a empresas del grupo	0	0	0	0	0
3. Participaciones en empresas asociadas	0	0	0	0	0
4. Créditos a empresas asociadas	531.308	600.000	650.000	700.000	725.000
5. Cartera de valores a corto plazo	28.373.518	29.796.093	25.403.726	24.610.247	29.383.296
6. Otros créditos	84.010.594	86.687.548	90.335.292	93.303.140	96.276.083
7. Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo	77.262	58.277	45.423	47.315	67.230
8. Provisiones	-67.688.466	-67.796.106	-67.796.106	-67.796.106	-67.796.106
V. Acciones propias a corto plazo	0	0	0	0	0
VI. Tesorería	29.387.496	17.883.550	17.807.606	18.164.662	19.373.588
VII. Ajustes por periodificación	325.679	39.129	42.265	48.489	81.576
Total General (A+B+C+D)	568.852.998	535.588.336	521.258.708	512.942.840	513.717.973



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

Balance de Situación

Empresa: AG.INNOV.Y DES.AND-IDEA-CONSOL

Ejercicio: 2005

E.J.A. 2005-7

Pasivo	Liquidación 2003	Avance 2004	Previsión 2005	Previsión 2006	Previsión 2007
A) Fondos propios	151.075.729	154.103.197	157.109.236	160.162.663	170.153.671
I. Capital suscrito	482.549.930	482.549.930	482.549.930	482.549.930	482.549.930
II. Prima de emisión	11.425.240	11.425.240	11.425.240	11.425.240	11.425.240
III. Reserva de revalorización	455.419	455.419	455.419	455.419	455.419
IV. Reservas	14.176.064	17.909.061	22.935.696	25.785.815	28.942.800
1. Reserva legal	1.179.170	1.346.562	1.612.284	1.658.618	1.699.487
2. Reservas para acciones propias	0	0	0	0	0
3. Reservas para acciones de la sociedad dominante	0	0	0	0	0
4. Reservas estatutarias	0	0	0	0	0
5. Otras reservas	12.996.894	16.562.499	21.323.412	24.127.197	27.243.313
V. Resultados de ejercicios anteriores	-363.495.938	-360.468.203	-360.468.203	-360.468.203	-360.468.203
1. Remanente	4.062.601	4.062.601	4.062.601	4.062.601	4.062.601
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores	-367.558.539	-364.530.804	-364.530.804	-364.530.804	-364.530.804
3. Aportaciones de socios para compensación de pérdidas	0	0	0	0	0
VI. Pérdidas y ganancias (Beneficio o Pérdida)	5.965.014	2.231.750	211.154	414.462	7.248.485
VII. Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	0	0	0	0	0
VIII. Acciones propias para reducción de capital	0	0	0	0	0
B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios	88.689.894	89.075.373	88.567.245	88.320.807	88.121.067
1. Subvenciones de capital	73.528.497	74.483.644	74.575.514	74.669.595	74.806.232
2. Derechos sobre bienes adscritos o cedidos	0	0	0	0	0
3. Diferencias positivas de cambio	0	0	0	0	0
4. Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	15.161.397	14.591.729	13.991.731	13.651.212	13.314.835
5. Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios	0	0	0	0	0
C) Provisiones para riesgos y gastos	17.407.613	17.587.613	17.787.613	18.037.613	18.287.613
1. Provisiones para pensiones y obligaciones similares	0	0	0	0	0
2. Provisiones para impuestos	0	0	0	0	0
3. Otras provisiones	17.407.613	17.587.613	17.787.613	18.037.613	18.287.613
4. Fondo de reversión	0	0	0	0	0
D) Acreedores a largo plazo	258.237.844	230.873.914	214.523.870	201.672.438	192.149.324
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0	0	0	0	0
1. Obligaciones no convertibles	0	0	0	0	0
2. Obligaciones convertibles	0	0	0	0	0
3. Otras deudas representadas en valores negociables	0	0	0	0	0
II. Deudas con entidades de crédito	49.682.992	38.614.811	27.491.762	16.311.278	8.704.379
1. Deudas a largo plazo con entidades de crédito	49.682.992	38.614.811	27.491.762	16.311.278	8.704.379
2. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo	0	0	0	0	0
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas	198.940.392	184.123.312	180.180.181	179.593.098	178.926.168
1. Deudas con empresas del grupo	198.940.392	184.123.312	180.180.181	179.593.098	178.926.168
2. Deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
IV. Otros acreedores	2.139.008	1.955.143	1.771.278	1.587.413	1.238.128
1. Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
2. Otras deudas	0	0	0	0	0
3. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	841	841	841	841	841
4. Administraciones públicas a largo plazo	2.138.167	1.954.302	1.770.437	1.586.572	1.237.287
V. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	7.475.452	6.180.648	5.080.649	4.180.649	3.280.649
1. De empresas del grupo	1.907.500	3.000.000	2.400.000	2.000.000	1.600.000
2. De empresas asociadas	1.682.800	0	0	0	0
3. De otras empresas	3.885.152	3.180.648	2.680.649	2.180.649	1.680.649
VI. Acreedores por operaciones de tráfico a largo plazo	0	0	0	0	0
E) Acreedores a corto plazo	53.441.918	43.948.239	43.270.744	44.749.319	45.006.298
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0	0	0	0	0
1. Obligaciones no convertibles	0	0	0	0	0
2. Obligaciones convertibles	0	0	0	0	0
3. Otras deudas representadas en valores negociables	0	0	0	0	0
4. Intereses de obligaciones y otros valores	0	0	0	0	0
II. Deudas con entidades de crédito	22.186.246	12.892.390	12.489.541	12.132.109	8.157.249
1. Préstamos y otras deudas	21.934.799	11.114.451	11.125.291	11.182.726	7.610.453
2. Deudas por intereses	251.447	1.777.939	1.364.250	949.383	546.796
3. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo	0	0	0	0	0
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	5.704.784	5.370.209	5.198.670	5.102.663	5.006.815
1. Deudas con empresas del grupo	5.445.585	5.104.416	4.934.896	4.838.338	4.741.917
2. Deudas con empresas asociadas	259.199	265.793	263.774	264.325	264.898
IV. Acreedores comerciales	11.515.086	11.619.573	12.261.838	12.708.583	13.716.979
1. Anticipos recibidos por pedidos	22.555	12.261	0	0	0
2. Deudas por compras o prestaciones de servicios	11.478.173	11.591.605	12.244.834	12.688.970	13.683.331
3. Deudas representadas por efectos a pagar	14.358	15.707	17.004	19.613	33.648
V. Otras deudas no comerciales	13.987.167	14.066.067	13.320.695	14.805.964	18.125.255



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2005

Balance de Situación

Empresa: AG.INNOV.Y DES.AND-IDEA-CONSOL

Ejercicio: 2005

E.J.A. 2005-7

Pasivo	Liquidación 2003	Avance 2004	Previsión 2005	Previsión 2006	Previsión 2007
1. Administraciones públicas	5.346.928	4.708.185	3.542.968	3.761.867	5.604.419
2. Deudas representadas por efectos a pagar	5.605	6.131	6.638	7.656	13.135
3. Otras deudas	6.919.539	7.967.348	8.338.658	9.396.850	9.979.060
4. Remuneraciones pendientes de pago	694.895	793.579	801.313	914.153	1.295.683
5. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	1.020.200	590.824	631.118	725.438	1.232.958
VI. Provisiones para operaciones de tráfico	0	0	0	0	0
VII. Ajustes por periodificación	48.635	0	0	0	0
Total General (A+B+C+D)	568.852.998	535.588.336	521.258.708	512.942.840	513.717.973



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2005		E.J.A. 2005-8
EMPRESA: AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (IDEA CONSOLIDADO)		
LIQUIDACIÓN AÑO 2003		
Las principales desviaciones producidas en los presupuestos de explotación y de capital referidas al ejercicio 2.003 tienen su origen en las siguientes circunstancias: 1. Durante el ejercicio el Instituto gestionó las ayudas previstas en el segundo programa de ayudas a las familias regulado en la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico del 18 de noviembre de 2.002. La principal desviación vino generada por el elevado número de solicitudes (unas 10.000 aproximadamente) que superó ampliamente las previsiones originales. 2. En relación al programa CIBERPyme, de fomento del acceso de las nuevas tecnologías a las pequeñas y medianas empresas, también se ha producido una importante desviación respecto al presupuesto inicial derivado de las 22.100 solicitudes recibidas. 3. Durante el transcurso del ejercicio se produjeron diversas modificaciones presupuestarias entre las que destacan las disminuciones de crédito de los programas 54B y 54G de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico que fueron finalmente canceladas en su totalidad, por lo que las actuaciones previstas tuvieron que ser ejecutadas con financiación procedente de endeudamiento. 4. En el P.A.I.F. 2003 se ha producido una desviación de un 334% en GASTOS FINANCIEROS, debido actuaciones financieras realizadas en Santana Motor. 5. En el P.A.I.F. 2003 se ha producido una desviación de un -65% en OTROS INGRESOS DE EXPLOTACION debido a: a) Por una parte, existían créditos iniciales de Capítulo 4 que posteriormente han sufrido baja. b) Y por otra, existen créditos de Capítulo 4, cuyo destino final ha sido la concesión de subvenciones y su reflejo tiene lugar en el presupuesto de capital, según la norma de valoración nº 20 del Plan General de Contabilidad aplicable a las sociedades Mercantiles y Entidades de Derecho Público.		



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2005		E.J.A. 2005-9
EMPRESA: AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (IDEA CONSOLIDADO)		
AVANCE LIQUIDACIÓN AÑO 2004		
El P.A.I.F. ejecutado durante el ejercicio 2.004 ha venido determinado por los siguientes hechos: 1. Se ha continuado con la ejecución del programa de la Subvención Global de Andalucía correspondiente al marco 2.000-2.006, cumpliendo hasta el momento de forma satisfactoria el nivel de gasto público previsto en la planificación de este programa plurianual. 2. El programa de ayuda a la familia por el que se facilita a las familias andaluzas el acceso a las nuevas tecnologías se ha gestionado de forma completa en su segunda convocatoria durante el ejercicio 2.004. La gestión de este programa se ha llevado a cabo a través de una sociedad propiedad 100% del Instituto, Fomento, asistencia y Gestión Integral de Andalucía, S.A., creada a tal efecto en su día. 3. El Instituto ha continuado gestionando recursos procedentes de Convenios suscritos con diferentes Direcciones Generales tendentes por un lado a propiciar el desarrollo de empresas y entes locales y, por otro, a facilitar la organización y funcionamiento del servicio Andaluz de Empleo (S.A.E.). 4. En el capítulo de infraestructuras empresariales destacan las siguientes actuaciones: Urbanización del Parque de Actividades Medioambientales de Aznalcóllar (P.A.M.A.); Redacción de proyectos para la construcción de los Centros Tecnológicos de Lucena, Lepe, Baena, Málaga y Priego; Urbanización del Campus de la Salud. 5. Se han puesto en marcha las actividades en capital semilla previstas para los programas CAMPUS y ATLANTIS. 6. El incremento producido en la partida GASTOS FINANCIEROS, es debida a actuaciones financieras realizadas en Santana Motor. 7. La disminución producida en la partida INGRESOS DE OTROS VALORES NEGOCIABLES Y DE CREDITOS DEL ACTIVO INMOVILIZADO se debe a que la previsión de nuevas adquisiciones en inmovilizaciones financieras no está cumpliendo las expectativas previstas en su momento, como bien se refleja en el Presupuesto de Capital, apartado 3. Adquisición de Inmovilizado. La formalización de participaciones no se ha llevado a efecto. 8. El incremento producido en la partida SUBVENCIONES DE CAPITAL TRANSFERIDA A RESULTADO DEL EJERCICIO es debido a los traspasos de construcciones en curso a construcciones, y la correspondiente aplicación a resultados de las subvenciones de capital por la puesta en marcha de nuevos edificios. En valores absolutos la variación es poco significativa. 9. Las desviaciones producidas en las partidas de GASTOS EXTRAORDINARIOS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS son debidas a que no podemos hacer estimaciones fiables debido a la propia naturaleza de dichas partidas. 10. El incremento producido en la partida CANCELACION O TRASPASO A CORTO PLAZO DE DEUDAS A LARGO PLAZO es debida a que a lo largo del 2004, hemos cancelado líneas de endeudamiento que no estaban previstas. 11. La disminución producida en los RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES es debida a que el resultado ordinario previsto ha disminuido, y también, por una parte, las partidas de provisiones han sufrido una disminución y por otra, las subvenciones de capital traspasadas a resultados se han incrementado. 12. No se ha formalizado endeudamiento a largo plazo.		



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2005		E.J.A. 2005-10
EMPRESA: AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (IDEA CONSOLIDADO)		
PREVISIÓN AÑO 2005		
El P.A.I.F. correspondiente al ejercicio 2.005 vendrá básicamente determinado por las siguientes circunstancias: 1. Como principal actuación de fomento para el año 2.005 destaca la continuación en la ejecución del Convenio de la Subvención Global de Andalucía 2.000-2.006 que contará, como es habitual, en este tipo de programación de ayudas con medidas de apoyo a inversiones en empresas industriales, comerciales y de servicios, así como la mejora de las condiciones de financiación de las empresas andaluzas. 2. Durante este año continuarán desarrollándose las infraestructuras empresariales en las diversas provincias andaluzas materializándose en la construcción y puesta en marcha de: a) Centros Tecnológicos b) Centros de Empresas e Innovación c) Incubadoras de Empresas d) Centros de Emprendedores e) Tecnoparques. 3. Estas actuaciones, debido al alto volumen de inversión que suponen, conllevarán para su financiación la toma de endeudamiento a largo plazo. Adicionalmente, en 2.005, se contempla la utilización de fondos del Banco Europeo de Inversiones (B.E.I.) bajo la fórmula de préstamo global destinado a la concesión de créditos de financiación de inversiones a las pequeñas y medianas empresas a largo plazo y a tipos de interés blandos. Para la cobertura de todas estas actuaciones se faculta en el presupuesto de 2.005 al Instituto para contraer préstamos con entidades financieras públicas o privadas hasta un importe de 50.000.000 €. Estas operaciones podrán contar con la garantía de la Junta de Andalucía hasta la citada cuantía incluyendo los gastos financieros. 4. La orientación de la actividad del Instituto en el ejercicio 2.005 estará determinada por su adscripción a la Nueva Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y, por los nuevos programas que se dearrollarán en su ámbito. 5. En lo referente a S.O.P.R.E.A., continuará el apoyo financiero para el proceso de reconversión de la empresa Santana Motor, S.A. 6. El incremento producido en la partida OTROS GASTOS DE EXPLOTACION va en consonancia con el aumento que experimenta las transferencias y subvenciones de explotación (financiación de Capítulo IV), debido a distintas modificaciones presupuestarias que se han llevado a cabo durante el ejercicio 2005. 7. Las desviaciones producidas en la partida INGRESOS EXTRAORDINARIOS es debida a que no podemos hacer estimaciones fiables debido a la propia naturaleza de dicha partida.		



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2005
Determinación de Objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos
PAIF 1

Empresa: AG.INNOV.Y DES.AND-IDEA-CONSOL
Ejercicio: 2005

Obj. N°	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2005			Ejercicio 2006			Ejercicio 2007		
			(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado
1	Ayudas a las empresas ind, com, y de servicios	Ayudas aprobadas	126.893.478,00	3.429	37.005,97	123.617.841,00	3.297	37.494,03	133.056.046,00	3.502	37.994,30
2	Provisión y adecuación de espacios productivos	Ayudas aprobadas	30.933.643,00	343	90.185,54	30.345.465,00	378	80.279,00	32.662.337,00	435	75.085,83
3	Mejorar las condiciones de financiación de las emp	Ayudas aprobadas	25.383.791,00	2.208	11.496,28	26.512.353,00	2.209	12.001,97	28.536.568,00	2.377	12.005,28
4	Desarrollo tecnológico y sociedad del conocimiento	Ayudas aprobadas	21.119.556,00	1.509	13.995,72	31.942.594,00	2.457	13.000,64	34.381.407,00	2.645	12.998,64
5	Relaciones laborales y fomento de la minería	Ayudas aprobadas	98.613.355,00	49	2.012.517,44	95.827.784,00	47	2.038.889,02	103.144.222,00	42	2.455.814,80
6	Servicio Andaluz de Empleo	Ayudas aprobadas	8.897.647,00	178	49.986,78	11.179.908,00	224	49.910,30	12.033.492,00	240	50.139,55
Aplicaciones Totales de Fondos (E)			311.841.470,00			319.425.945,00			343.814.072,00		

(A) Unidad específica de medición del objetivo.
(B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas o encargos de ejecución no registrados en cuenta de resultados, imputables al objetivo
(C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir
(D) Indicador asociado a ratio de medición de la eficiencia
(E) Total de la columna (B) que se corresponde con la suma del total debe (epígrafes A.1 a A.16) de la cuenta de pérdidas y ganancias, excluidas las pérdidas que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los gastos que no hayan supuesto variación del capital circulante (cuentas compensadoras de valor tales como dotaciones a provisiones), y las pérdidas procedentes de la enajenación de elementos del inmovilizado, mas las restantes dotaciones (apartados 2 a 8) del cuadro de financiación del ejercicio, y mas el total (D) de la hoja PAIF 2-5.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2005
Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar

PAIF 1-1

Empresa: AG.INNOV.Y DES.AND-IDEA-CONSOL

Ejercicio: 2005

Obj. N°	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2005		Ejercicio 2006		Ejercicio 2007	
			Importe	Nº Unidades C	Importe	Nº Unidades Objetivo	Importe	Nº Unidades Objetivo
1	Creación, ampl. y modern. empresarial (emprendedores empresarios y sist-redes)	Ayudas a probadas	93.709.562,00	2.532	91.291.775,00	2.435	98.261.890,00	2.586
1	Mejora de la competitividad del tejido empresarial	Ayudas aprobadas	33.183.916,00	897	32.326.066,00	862	34.794.156,00	916
2	Creación y consolidación de servicios comunes a las empresas	Ayudas aprobadas	7.919.013,00	88	7.768.439,00	97	8.361.558,00	111
2	Traslado e implantación de empresas en suelo industrial	Ayudas aprobadas	23.014.630,00	255	22.577.026,00	281	24.300.779,00	324
3	Bonificaciones de tipos de interés y ayudas reembolsables	Ayudas aprobadas	25.383.791,00	2.208	26.512.353,00	2.209	28.536.568,00	2.377
4	Desarrollo tecnológico y sociedad del conocimiento	Ayudas aprobadas	21.119.556,00	1.509	31.942.594,00	2.457	34.381.407,00	2.645
5	Relaciones laborales y fomento de la minería	Ayudas aprobadas	98.613.355,00	49	95.827.784,00	47	103.144.222,00	41
6	Servicio Andaluz de Empleo	Ayudas aprobadas	8.897.647,00	178	11.179.908,00	224	12.033.492,00	240
	Totales		311.841.470,00		319.425.945,00		343.814.072,00	

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005
Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2005
Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2

Empresa: AG.INNOV.Y DES.AND-IDEA-CONSOL
Ejercicio: 2005

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2005	Ejercicio 2006	Ejercicio 2007
	Importe	Importe	Importe
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN			
01.12.00.01.00.440.51.72A	27.081.006	29.700.000	31.050.000
01.14.00.01.00.440.51.31L	72.261.575	79.200.000	82.800.000
01.14.00.01.00.440.51.32A	996.360	1.100.000	1.150.000
Total (C):	100.338.941	110.000.000	115.000.000
a') APLICACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN			
Grupo 62	69.738.468	77.602.654	74.212.517
Grupo 64	30.600.473	32.397.346	40.787.483
Total (D):	100.338.941	110.000.000	115.000.000
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

<

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2005

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-2

Empresa: AG.INNOV.Y DES.AND-IDEA-CONSOL
Ejercicio: 2005

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2005	Ejercicio 2006	Ejercicio 2007
	Importe	Importe	Importe
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL			
01.12.00.01.00.740.51.54B	11.615.279	15.660.000	16.095.000
01.12.00.01.00.740.51.72A	1.344.407	2.340.000	2.405.000
Total (C):	12.959.686	18.000.000	18.500.000
c') APLICACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL			
Acceso a nuevas tecnologías	6.959.686	6.000.000	6.500.000
Desarrollo energético	5.000.000	6.000.000	6.000.000
Desarrollo tecnológico	1.000.000	6.000.000	6.000.000
Total (D):	12.959.686	18.000.000	18.500.000
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2005

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-3

Empresa: AG.INNOV.Y DES.AND-IDEA-CONSOL

Ejercicio: 2005

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2005	Ejercicio 2006	Ejercicio 2007
	Importe	Importe	Importe
d) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
01.12.00.01.00.740.00.72A	15.850.000	15.600.000	15.990.000
01.12.00.18.00.740.03.72A	5.000.000	4.800.000	4.920.000
01.12.00.18.00.740.02.72A	4.500.000	4.800.000	4.920.000
01.12.00.18.00.740.01.72A	1.500.000	2.400.000	2.460.000
01.12.00.17.00.740.16.54B	9.511.914	8.400.000	8.610.000
01.12.00.17.00.740.15.54B	18.508	0	0
01.12.00.17.00.740.12.72A	34.644.614	33.600.000	34.440.000
01.12.00.17.00.740.11.72A	259.616	0	0
01.12.00.17.00.740.10.72A	2.169.458	2.400.000	2.460.000
01.12.00.17.00.740.09.72A	3.736.527	3.600.000	3.690.000
01.14.31.18.00.740.01.32I	1.000.000	0	0
01.12.00.01.00.740.03.73A	320.000	0	0
01.12.00.17.00.740.04.72A	625.609	0	0
01.12.00.17.00.740.06.72A	1.572.857	1.200.000	1.230.000
01.12.00.17.00.740.08.72A	381.814	0	0
01.12.00.17.00.740.07.72A	23.705.857	20.400.000	20.910.000
01.12.00.01.00.740.07.72A	14.593.480	13.200.000	13.530.000
01.12.00.01.00.740.10.54A	5.000.000	9.600.000	9.840.000
Total (C):	124.390.254	120.000.000	123.000.000
d') APLICACIÓN DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
Ayudas a empresas ind. com. y de servicios	49.390.254	45.000.000	50.000.000
Mejorar las condiciones de financiación de las emp	40.000.000	40.000.000	40.000.000
Prov. y adec. de espacios prod.y serv. avanzados	35.000.000	35.000.000	33.000.000
Total (D):	124.390.254	120.000.000	123.000.000
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0

RESOLUCION de 22 de abril de 2005, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de San Juan de Aznalfarache (Sevilla). (PP. 1562/2005).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto.

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	1,02 euros
Por cada km recorrido	0,70 euros
Hora de parada o espera	15,33 euros
Carrera mínima	2,81 euros
Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,26 euros
Por cada km recorrido	0,85 euros
Hora de parada o espera	19,18 euros
Carrera mínima	3,53 euros

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- a) Servicios realizados en sábados, domingos y festivos, de 0,00 a 24,00 horas.
- b) Servicios realizados en días laborables, en horas nocturnas de 22,00 a 6,00 horas.
- c) Servicios realizados durante los días de feria.
- d) Servicios realizados durante los días de Semana Santa.
- e) Servicios realizados los días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero, desde las 0,00 a las 24,00 horas.

Suplementos

(No aplicables en Servicios Interurbanos)

- Por cada maleta, bulto o conjunto de bultos de más de 60 cm 0,39 euros
- Servicios en días de feria, de 22,00 a 6,00 horas, sobre lo marcado en la tarifa 2 25%
- Servicios en días de Semana Santa de 22,00 a 6,00 horas, sobre lo marcado en la tarifa 2 25%

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de abril de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 14 de abril de 2005, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 13 de abril de 2005.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2, de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 13 de abril de 2005:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 6.000.000 de euros.
Pagarés a seis (6) meses: 12.000.000 de euros.
Pagarés a nueve (9) meses: 6.500.000 euros.
Pagarés a doce (12) meses: Desierta.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,385.
Pagarés a seis (6) meses: 98,845.
Pagarés a nueve (9) meses: 98,290.
Pagarés a doce (12) meses: Desierta.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 2,121%.
Pagarés a seis (6) meses: 2,146%.
Pagarés a nueve (9) meses: 2,182%.
Pagarés a doce (12) meses: Desierta.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,385.
Pagarés a seis (6) meses: 98,845.
Pagarés a nueve (9) meses: 98,292.
Pagarés a doce (12) meses: Desierta.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 14 de abril de 2005.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

RESOLUCION de 15 de abril de 2005, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía celebrada el 14 de abril de 2005.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12, apartado 4, de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía llevada a cabo el día 14 de abril de 2005:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 25.000.000 euros.
Bonos a cinco (5) años: 20.000.000 euros.
Obligaciones a diez (10) años: 20.000.000 euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 102,390.
Bonos a cinco (5) años: 100,897.
Obligaciones a diez (10) años: 105,126.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 2,622%.
Bonos a cinco (5) años: 3,054%.
Obligaciones a diez (10) años: 3,584%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 102,390.
Bonos a cinco (5) años: 100,901.
Obligaciones a diez (10) años: 105,12.

Sevilla, 15 de abril de 2005.- La Directora, Julia Núñez Castillo.

RESOLUCION de 27 de abril de 2005, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 26 de abril de 2005.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2, de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 26 de abril de 2005:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 12.900.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 5.000.000 euros.
Pagarés a nueve (9) meses: 7.000.000 euros.
Pagarés a doce (12) meses: 500.000 euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,470.
Pagarés a seis (6) meses: 98,940.
Pagarés a nueve (9) meses: 98,385.
Pagarés a doce (12) meses: 97,795.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 2,107%.
Pagarés a seis (6) meses: 2,119%.
Pagarés a nueve (9) meses: 2,164%.
Pagarés a doce (12) meses: 2,229%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,470.
Pagarés a seis (6) meses: 98,940.
Pagarés a nueve (9) meses: 98,385.
Pagarés a doce (12) meses: 97,795.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 27 de abril de 2005.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 5 de mayo de 2005, por la que se modifica con carácter particular la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Presidencia, Consejería de Cultura y al Instituto Andaluz de Administración Pública.

La presente Orden responde a la necesaria adecuación del perfil de determinados puestos de trabajo correspondientes a la Consejería de Presidencia, Consejería de Cultura y al Instituto Andaluz de Administración Pública a las exigencias de provisión y de las funciones realmente desempeñadas.

En virtud del artículo 10.1.n) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la Relación de Puestos de Trabajo.

D I S P O N G O

Artículo Unico. Modificación de determinados puestos de la relación de puestos de trabajo.

Quedan modificados los puestos de trabajo de la Consejería de Presidencia, Consejería de Cultura y al Instituto Andaluz de Administración Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, en los términos expresados en el Anexo.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de mayo de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA

Código	Denominación	M g m	A d s	Modo Acceso Adm.	Tipo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación		Formación

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

SEVILLA

MODIFICADOS

8460610	TITULADO SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	A	P-A2	ARCHIVISTICA	22 X-XX-	7,415.52		ARCHIVO		SEVILLA
8460610	TITULADO SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	A	P-A2	ARCHIVISTICA	22 X-XX-	7,415.52				SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMON. PUBLICA

CENTRO DESTINO: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMON. PUBLICA

SEVILLA

MODIFICADOS

3325410	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A	P-A2	ARCHIVISTICA	22 X----	3,982.92				SEVILLA
3325410	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A	P-A2	ARCHIVISTICA	22 X----	3,982.92				ARCHIVERO SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: D.P. CULTURA DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. CULTURA DE ALMERIA

ALMERIA

MODIFICADOS

6961610	TITULADO SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	A	P-A2	ARCHIVISTICA	22 X----	3,976.08				ALMERIA
6961610	TITULADO SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	A	P-A2	ARCHIVISTICA	22 X----	3,976.08				ARCHIVERO ALMERIA

CENTRO DESTINO: ARCHIVO HISTORICO

ALMERIA

MODIFICADOS

1509610	ASESOR TECNICO-GESTION DOCUMENTAL.....	1 F	PC,SO	A	P-A2	ARCHIVISTICA	22 XX---	6,245.04				ALMERIA
1509610	ASESOR TECNICO-GESTION DOCUMENTAL.....	1 F	PC,SO	A	P-A2	ARCHIVISTICA	22 XX---	6,245.04				ARCHIVERO ALMERIA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: CULTURA													
Código	Denominación	Núm. d. m.	A d m	Tipo Acceso	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RVIDP	C. Específico	Exp	Titulación		Formación
CENTRO DIRECTIVO: D.P. CULTURA DE CADIZ					CADIZ								
CENTRO DESTINO: D.P. CULTURA DE CADIZ													
MODIFICADOS													
6961710	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A	P-A2	ARCHIVÍSTICA		22 X----	3,976.08			CADIZ ARCHIVERO	
6961710	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A	P-A2	ARCHIVÍSTICA		22 X----	3,976.08			CADIZ	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. CULTURA DE JAEN					JAEN								
CENTRO DESTINO: D.P. CULTURA DE JAEN													
MODIFICADOS													
6958310	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A	P-A2	ARCHIVÍSTICA		22 X----	3,976.08			JAEN ARCHIVERO	
6958310	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A	P-A2	ARCHIVÍSTICA		22 X----	3,976.08			JAEN	
CENTRO DIRECTIVO: BIBLIOTECA					JAEN								
CENTRO DESTINO: BIBLIOTECA													
MODIFICADOS													
3333310	ASESOR TECNICO-PROCESO TECNICO.....	2 F	PC,SO	A	P-A2	BIBLIOTECOMÍA		22 XX---	6,245.04	1		JAEN BIBLIOTECARIA	
3333310	ASESOR TECNICO-PROCESO TECNICO.....	2 F	SO,PC	A	P-A2	BIBLIOTECOMÍA		22 XX---	6,245.04	1		JAEN	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. CULTURA DE SEVILLA					SEVILLA								
CENTRO DESTINO: BIBLIOTECA PUBLICA													
MODIFICADOS													
3334110	AS. TCO.-INFORM. BIBLIGR. Y REFERENCIA..	3 F	PC,SO	A	P-A2	BIBLIOTECOMÍA		22 XXX-	9,187.92	1		SEVILLA JORNADA ESPECIAL	
3334110	AS. TCO.-INFORM. BIBLIGR. Y REFERENCIA..	3 F	PC,SO	A	P-A2	BIBLIOTECOMÍA		22 XXX-	9,187.92	1		SEVILLA JORNADA ESPECIAL	

ORDEN de 9 de mayo de 2005, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en cumplimiento de la Sentencia que se cita.

En aplicación de la Orden de 17 de marzo de 2005, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 487/04, de 11 de noviembre de 2004, dictada por el Juzgado de lo Social núm. Dos de Jerez de la Frontera, es necesaria la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para la inclusión de un puesto de trabajo de la categoría profesional de Administrativo/a en el Centro de Investigación y Formación Agraria «Rancho de la Merced» de Jerez de la Frontera del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica de la Junta de Andalucía.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en los términos indicados en el anexo de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, si bien los efectos económicos y administrativos serán del 4 de enero de 1994.

Sevilla, 9 de mayo de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA / I.A. INV.FORM.AG.PESQ.AL. Y PROD.ECOL.

Código	Denominación	Núm. A	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp. MUDOP	Titulación		Formación
CENTRO DIRECTIVO:					I.A.I.F.A.P.A.P.E.								
CENTRO DESTINO:					C. INV. Y FORM. AG. "RANCHO DE LA MERCED"								
JEREZ DE LA FRONTERA													
AÑADIDOS													
9522610 ADMINISTRATIVO.....		1 L	S, PC	III	ADMINISTRATIVO	00 X-----	936.36	JEREZ DE LA FRONTERA PLAZAS A EXTINGUIR: 1					

RESOLUCION de 6 de mayo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 661/2005, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 661/2005, interpuesto por don Juan Carlos Moreno Rodríguez, contra la desestimación presunta del recurso de alzada frente a la orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de fecha 17 de diciembre de 2004 por cuya virtud se nombran funcionarios de carrera del cuerpo de Gestión Administrativa, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 6 de mayo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 10 de mayo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 57/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 57/2005, interpuesto por don Pablo Arredondo Fernández, contra Resolución de 9 de septiembre de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la lista de aspirantes a nombramiento de personal interino en diversos cuerpos de funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y se regulan sus llamamientos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de mayo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 22 de abril de 2005, por la que se hace público el resultado de las elecciones de miembros del Consejo Social de las Universidades de Cádiz, de Córdoba, de Huelva, de Jaén, de Málaga y de Pablo de Olavide de Sevilla, efectuadas por el Consejo de Gobierno de dichas Universidades.

El Consejo de Gobierno de las Universidades de Cádiz, de Córdoba, de Huelva, de Jaén, de Málaga y de Pablo de

Olavide de Sevilla, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1.e), de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, ha procedido a elegir a los miembros que deben formar parte del Consejo Social de dichas Universidades, por lo que mediante la presente Orden se hace público el resultado de las respectivas elecciones efectuadas:

En el Consejo Social de la Universidad de Cádiz:
Don Francisco Javier Gala León (Sector de profesorado).
Don Miguel Lozada Sánchez (Sector de estudiantes).
Doña María del Carmen Gómez Cama (Sector de personal de administración y servicios).

En el Consejo Social de la Universidad de Córdoba:
Don Luis López Bellido (Sector de profesorado).
Doña Beatriz Jurado Fernández de Córdoba (Sector de estudiantes).
Don Rafael Baena Prados (Sector de personal de administración y servicios).

En el Consejo Social de la Universidad de Huelva:
Don Agustín Galán García (Sector de profesorado).
Don José Luis Puente Oña (Sector de estudiantes).
Doña Josefa Pérez Gómez (Sector de personal de administración y servicios).

En el Consejo Social de la Universidad de Jaén:
Doña Alcázar Cruz Rodríguez (Sector de profesorado).
Don Carlos Ruiz Cámara (Sector de estudiantes).
Doña María Angustias Mesa Valiente (Sector de personal de administración y servicios).

En el Consejo Social de la Universidad de Málaga:
Don José Joaquín Quirante Sánchez (Sector de profesorado).
Don Pedro J. Bosquet Blanco (Sector de estudiantes).
Don José Manuel Doblas Viso (Sector de personal de administración y servicios).

En el Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
Don José M.^a O'Kean Alonso (Sector de profesorado).
Don Ricardo Lahera Ariza (Sector de estudiantes).
Don Eusebio Moreno Alonso (Sector de personal de administración y servicios).

Sevilla, 22 de abril de 2005

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

RESOLUCION de 4 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 294/2002, interpuesto por Hnos. Salguero Marín, S.L.

En el recurso contencioso-administrativo número 294/2002, interpuesto por Hnos. Salguero Marín, S.L., contra la Resolución de 28 de noviembre de 2001, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por la que se resolvió estimar el recurso extraordinario de revisión contra la inadmisión del recurso de alzada por extemporáneo, confirmó la Resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla de fecha 8 de junio de 2001, sobre autorización de explotación de recursos de la Sección A) núm. 347, denominada «Palito Hincado», se ha dictado sentencia por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, con fecha 5 de octubre de 2004, cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por Hnos. Salguero Marín, S.L., contra la Resolución de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

de 28 de noviembre de 2001 que tras estimar el recurso extraordinario de revisión contra la inadmisión del recurso de alzada por extemporáneo, confirmó la Resolución de la Delegación Provincial de 8 de junio de 2001 sobre autorización de explotación de recursos de sección A) núm. 347, denominada "Palito Hincado", que anulamos por no ajustarse a Derecho, debiendo eliminarse la referencia a la parcela de 4 hectáreas como zona forestal desarbolada exenta de explotación del Anexo III de la Declaración de Impacto ambiental y en consecuencia ampliándose la autorización de explotación a las 20,5647 hectáreas solicitadas. Sin costas».

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1999, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 4 de mayo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 4 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 622/2004, interpuesto por Hormigones Varela, S.A.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 622/2004, interpuesto por Hormigones Varela, S.A. contra la Resolución de 4 de diciembre de 2003, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por la que se resolvió desestimar el recurso de alzada contra la Resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla de fecha 25 de agosto de 2003 recaída en expediente sancionador núm. SE/532/03/DE/JV, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, con fecha 3 de febrero de 2005, cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Hormigones Varela, S.A. contra las Resoluciones dictas en el expediente indicado en el antecedente de Hecho Primero de esta Resolución, por ser las mismas conformes a Derecho.

No se hace condena en costas».

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1999, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 4 de mayo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 5 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 721/2001, interpuesto por Unión de Cooperativas de las Marismas, S.C.A., y en la apelación núm. 1001/02.

En el recurso contencioso-administrativo número 721/2001, interpuesto por Unión de Cooperativas de Las

Marismas, S.C.A., contra la Resolución de 19 de junio de 2001 del Director General de Economía Social de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por la que se resolvió desestimar el recurso de reposición interpuesto por don José Ernesto Santos Povedano, en nombre y representación de la entidad Unión de Cooperativas Las Marismas, S. Coop. And., de 2.º Grado, contra la resolución de esta Dirección General de Economía Social de fecha 24 de enero de 2001 recaída en el expediente de subvención a la inversión SC.0198.SE/99, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, con fecha 7 de octubre de 2002, cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Unión de Cooperativas de las Marismas, S.C.A. contra la resolución de 19 de junio de 2001 del Director General de Economía Social de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, desestimatoria de recurso de reposición contra otra la de 24 de enero de 2001, por la que se desestima solicitud de subvención a la inversión, que, en consecuencia, anulo y dejo sin valor ni efecto algunos, por no encontrarse ajustadas al Ordenamiento jurídico; sin costas.»

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, los autos correspondientes al recurso de apelación núm. 1001/02, interpuesto por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, contra la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 721/01. Ha sido parte apelada la Unión de Cooperativas de las Marismas, S.C.A., se ha dictado sentencia por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, con fecha 23 de julio de 2004, cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

«Fallamos: Desestimamos el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia antes referida la cual confirmamos en su integridad, con expresa imposición de las costas procesales a la parte apelante.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1999, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 5 de mayo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 25 de abril de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre descuentos en la facturación a los consumidores, por incumplimiento de calidad de servicio individual en el año 2003 y criterios generales para la desagregación de datos de las interrupciones a efectos de descuentos.

ANTECEDENTES

La Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico regula entre otras materias los aspectos relativos a la calidad de suministro eléctrico y en concreto en el apartado cuarto del artículo 48 se dice que reglamentariamente se establecerá el procedimiento para determinar las reducciones que hayan de aplicarse en la facturación a abonar por los usuarios si se constata que la calidad del servicio individual prestado por la empresa es inferior a la reglamentariamente exigible.

El procedimiento para determinar las mencionadas reducciones en la facturación eléctrica se desarrolló mediante el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el cual se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

En el Capítulo II, artículo 104 (cumplimiento de la calidad individual) del citado R.D. 1955/2000, se determina la obligación por parte de las empresas distribuidoras de disponer de un sistema de registro de incidencias, al tiempo que se establece que el plazo máximo de la implantación del mismo será de un año desde la aprobación del procedimiento de medida y control que se establezca de acuerdo con el artículo 108.3.

En dicho artículo 108 apartado 3 se indica que el procedimiento de medida y control de la continuidad de suministro eléctrico, deberá ser presentado de manera conjunta por las empresas distribuidoras para su aprobación por el Ministerio de Economía, previo informe de la Comisión Nacional de Energía, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor del R.D. 1955/2000.

El procedimiento anteriormente mencionado fue presentado por las asociaciones de distribuidores UNESA, ASEME y CIDE el 16 de julio de 2001 al Ministerio de Economía, que tenía en aquellas fechas las competencias en materia de energía y fue aprobado mediante la Orden ECO/797/2002 de 22 de marzo, publicada en el BOE, núm. 89, de 13 de abril de 2002.

En el artículo 105 del R.D. 1955/2000 se regulan las consecuencias del incumplimiento de la calidad de servicio individual, haciendo responsables a las empresas distribuidoras de los cumplimientos de la calidad individual con cada uno de los consumidores conectados a sus redes, imponiendo la obligación de aplicar los descuentos que procedan dentro del primer trimestre del año siguiente.

Consta en esta Dirección General informe de la Comisión Nacional de la Energía de 20 de mayo de 2004, en el que se refleja que este organismo entiende que procede efectuar descuento en la facturación como consecuencia de incumplimientos de calidad de servicio individual en el período comprendido entre el 14 de abril de 2003 y el 31 de diciembre de 2003.

En cuanto a las relaciones entre los distintos agentes que intervienen en el transporte y distribución de energía eléctrica en el artículo 109 del R.D. 1955/2000, se indica de nuevo que la responsabilidad del cumplimiento de los índices de calidad de suministro individual corresponde a los distribuidores que realizan la venta de energía al consumidor o permiten la entrega de energía mediante el acceso a sus redes, sin perjuicio de la posible repetición, por la parte proporcional del incumplimiento por la empresa distribuidora contra la empresa titular de las instalaciones de transporte.

En la Orden ECO/797/2002 ya mencionada se contempla en el apartado 8 «Desagregación de los datos de la interrupción», que las interrupciones se desagregaran en programadas e imprevistas, y a su vez las primeras en transporte y distribución y las segundas en generación, transporte, terceros y fuerza mayor. Las interrupciones imprevistas de transporte, se contabilizarán a efectos de descuentos y se establecerá el procedimiento de repercusión al transportista de las penalizaciones que incurra por este motivo el distribuidor.

En lo relativo a las relaciones entre distribuidores y las posibles repercusiones económicas entre ellas, como consecuencia de interrupciones, se dice en la Orden ECO/797/2002, apartado 12 «Evaluación de la calidad individual» que las interrupciones producidas por terceros no tienen derecho a descuento.

En el apartado 8 «Desagregación de los datos de la interrupción», ya mencionado, se clasifica como terceros entre otros a las instalaciones particulares, otras empresas distri-

buidoras, etc. Del contexto de las definiciones de este apartado es claro que se refiere a otras empresas distribuidoras que estén «aguas abajo», ya que una empresa distribuidora que esté «aguas arriba», estaría en una situación similar a las que existe entre una empresa transportista y una empresa distribuidora, por lo que en esta última situación, las interrupciones producidas no podrían ser clasificadas como de «terceros» y darían lugar por tanto a descuentos y su consecuente repercusión económica a la empresa distribuidora que se encuentra «aguas arriba».

En el apartado 13 «Cálculo de los descuentos en facturación» de la citada Orden, se dice que no dan derecho a descuento las interrupciones programadas, de terceros y las de fuerza mayor, debidamente justificadas, por lo que es claro que dan derecho a descuento, las interrupciones imprevistas que produzcan cortes de mercado, entre las que se encuentran las debidas a generación, transporte, distribuidores «aguas arriba», propias, así como las debidas a terceros sin justificar y las clasificadas inicialmente como de «fuerza mayor» que no estén debidamente justificadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para emitir esta Resolución de acuerdo con el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como con el artículo 98 del R.D. 1955/2000.

Segundo. La implantación de los descuentos, como consecuencia de incumplimientos de los límites establecidos en el R.D. 1955/2000 en su artículo 104, entran en vigor de acuerdo con el artículo 105 a partir del 1 de enero del año siguiente a la finalización del período de implantación del procedimiento de registro y control.

Este procedimiento aprobado mediante la Orden ECO/797/2002 de 22 de marzo (BOE de 13 de abril de 2002) tiene un plazo máximo de implantación de un año desde la aprobación del mencionado procedimiento, por lo que al terminar dicho plazo el 14 de abril de 2003, los descuentos entran en vigor a partir del 1 de enero de 2004.

Tercero. Como consecuencia de terminar el período de implantación del procedimiento de registro y control de incidencias el 14 de abril de 2003, es evidente que no se puede disponer del registro completo de incidencias correspondientes al año natural, pero ello no es óbice para que no se puedan efectuar descuentos en el primer trimestre del año 2004, correspondientes a incumplimiento en el año 2003, ya que si en el período correspondiente entre el 14 de abril de 2003 y el 31 de diciembre del mismo año, una empresa distribuidora hubiera incumplido los límites totales que se contemplan en el artículo 104 del R.D. 1955/2000 con algún consumidor, resultaría también evidente que habría incumplido dichos límites de haberse computado un período completo de 12 meses, por lo que dicho incumplimiento sería susceptible de compensación económica (descuento), a dicho consumidor y aplicable en el primer trimestre del 2004.

Cuarto. De acuerdo con el artículo 109 del R.D. 1955/2000 y del apartado 8 de la Orden ECO/797/2002, las interrupciones imprevistas debidas a una empresa transportista deben ser contabilizadas a efectos de descuentos en la facturación a los consumidores, todo ello independientemente de la repercusión económica que proceda a dicha empresa transportista.

Del mismo modo las interrupciones imprevistas, producidas a una empresa distribuidora, por otra empresa distribuidora que se encuentre «aguas arribas» de la anterior, debe ser contabilizadas a efectos de descuentos en la facturación del mismo modo que si la hubiera producido una empresa de transporte, y no como producidas por «terceros».

Por otra parte, analizando a «sensu contrario» el apartado 13 de la Orden ECO/797/2002, tendrá derecho a descuento las interrupciones imprevistas que produzcan cortes de mercado debidas a generación, transporte, propias, terceros sin justificar y las clasificadas inicialmente como de «fuerza mayor» que no estén debidamente justificadas.

En función de todo lo anteriormente expuesto esta Dirección General a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Primero. Las empresas distribuidoras de energía eléctrica deberán proceder a efectuar los descuentos que correspondan como consecuencia de los incumplimientos en la calidad de servicios acaecidos en el período comprendido entre 14 de abril de 2003 y el 31 de diciembre de 2003.

Segundo. Las interrupciones imprevistas producidas por una empresa transportista deberán ser contabilizadas por las empresas distribuidoras a efectos de descuento en la facturación a los consumidores, independientemente de la repercusión económica que proceda a dicha empresa transportista.

Tercero. Las interrupciones imprevistas producidas a una empresa distribuidora por otra empresa distribuidora que se encuentra «aguas arribas» tendrán el mismo tratamiento que si hubieran sido producidas por una empresa transportista, y no deberán ser incluidas como producidas por «terceros».

Cuarto. Las interrupciones que deberán ser contabilizadas a efectos de descuentos son las imprevistas que causen cortes de mercado producidas por generación, transporte, distribuidores «aguas arribas», propias, terceros sin justificar y las consideradas como de «fuerza mayor» que estén sin justificar.

Quinto. Las empresas distribuidoras de energía eléctrica que ejercen su actividad en el ámbito de esta Comunidad Autónoma deberán remitir a esta Dirección General en el plazo de 15 días información detallada y desagregada por tipos de interrupción de la totalidad de los suministros a los que corresponde descuento en la facturación como consecuencia de incumplimiento de calidad de servicio individual en el año 2003 y siguientes. En dicha información deberá constar el núm. de póliza de cada suministro afectado, dirección y cuantía del descuento. Se totalizarán dichos descuentos por municipio, provincia y total de Andalucía.

La citada información se remitirá también en el mismo plazo a la Delegación Provincial o Delegaciones Provinciales correspondientes para su oportuno seguimiento y control.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de abril de 2005.- El Director General, Jesús Nieto González.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ORDEN de 13 de mayo de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el Sector de Saneamiento Urbano, dedicado a la actividad de limpieza vial y recogida de residuos sólidos de la provincia de Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Secretario General del sindicato provincial de actividades diversas de CC.OO., por el Secretario del Sindicato CIT y por el Coordinador Sectorial de Limpieza y Servicios a la sociedad de UGT, de Granada ha sido convocada huelga por el sector de Saneamiento Urbano, que se llevará a efecto los días 23, 24, 25, 26, 30, 31 de mayo, 1, 2, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30 de junio, 4, 5, 6, 7, 11, 12, 13 y 14 de julio de 2005 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores del mencionado sector.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que las empresas del sector de saneamiento urbano, dedicadas a la actividad de limpieza vial y recogida de residuos sólidos urbanos, prestan un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la mencionada ciudad, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de 26 de noviembre de 2002, Decreto 11/2004, de 24 de abril; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores del sector de Saneamiento Urbano, que se llevará a efecto los días 23, 24, 25, 26, 30, 31 de mayo, 1, 2, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30 de junio, 4, 5, 6, 7, 11, 12, 13 y 14 de

julio de 2005 con carácter de indefinida, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de mayo de 2005

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Granada

A N E X O

Recogida de Basuras:

- En Mataderos, Mercados de Abastos y Centros Sanitarios: 100% diario.

- De común acuerdo la empresa y los trabajadores deberán designar obligatoriamente un día de los de huelga, para la recogida de basura en todos los pueblos.

Limpieza viaria:

- Un trabajador de guardia diario en el ámbito de la huelga.

Corresponde a la Empresa, en coordinación con la Administración y participación del Comité de Huelga, la facultad de designación de los trabajadores que deben efectuar los servicios.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 19 de abril de 2005, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Privado de Educación Preescolar «El Trébol» de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Esperanza Planas de Alfonso, en su calidad de representante legal de «Escuela Infantil El Trébol, S.C.» titular del Centro docente privado de Educación Infantil «El Trébol», con domicilio en Avenida Cruz del Campo, núm. 42, de Sevilla, en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento de 3 unidades de Educación Infantil de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el Centro con código 41006237, tiene autorización definitiva para 4 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo para 100 puestos escolares por la Disposición Transitoria 3.ª del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del Centro la ostenta «Escuela Infantil El Trébol, S.C.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE de 10 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE del 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de la autorización para el Primer Ciclo de la Educación Infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para Educación Preescolar.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Preescolar «El Trébol», quedando los Centros con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Preescolar.

Denominación específica: El Trébol.

Código de Centro: 41006237.

Domicilio: Avenida Cruz del Campo, núm. 42.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: Escuela Infantil El Trébol, S.C.

Composición resultante: 3 unidades de Educación Preescolar para 41 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: El Trébol.

Código de Centro: 41006237.

Domicilio: Avenida Cruz del Campo, núm. 42.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: Escuela Infantil El Trébol, S.C.

Composición resultante: 4 unidades de Educación Infantil para 100 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Preescolar y a la Educación Infantil de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del Sistema Educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, los centros podrán impartir en las unidades autorizadas, las enseñanzas correspondientes al Primer Ciclo y al Segundo Ciclo de la Educación Infantil, establecida en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Preescolar y de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE de 10 de diciembre), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad de los Centros remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado de los mismos, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dichos Centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de abril de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 25 de abril de 2005, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil «La Salle-San Francisco», y la supresión de 4 puestos escolares al Centro de Educación Secundaria con la misma denominación, ambos de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Celirino Sanz Granado, en su calidad de representante de «Hermanos de las Escuelas Cristianas», entidad titular de los centros docentes privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria «La Salle-San Francisco» con domicilio en C/ Del Angel, núm. 2 de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del Centro de Educación Infantil en 3 unidades de segundo ciclo y supresión de 4 puestos escolares al Centro de Educación Secundaria.

Resultando que el expediente fue tramitado en la debida forma por la entonces Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que con código 11005494, hay autorizados tres centros: El de Educación Infantil con 3 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo para 75 puestos escolares, por Orden de 23 de mayo de 2001 (BOJA de 26 de junio); el de Educación Primaria con 12 unidades para 300 puestos escolares y el de Educación Secundaria con 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria para 240 puestos escolares, ambos por Orden de 4 de diciembre de 1996 (BOJA de 28 de enero de 1997).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad de los Centros la ostenta «Hermanos de las Escuelas Cristianas».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE de 10 de diciembre); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de ampliación de la autorización para el segundo ciclo de la educación infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para educación infantil.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil en 3 unidades para 64 puestos escolares y la supresión de 4 puestos escolares al Centro Privado de Educación Secundaria, ambos con la misma denominación «La Salle-San Francisco», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación Específica: La Salle-San Francisco.

Código de Centro: 11005494.

Domicilio: C/ Del Angel, núm. 2.

Localidad: Sanlúcar de Barrameda.

Municipio: Sanlúcar de Barrameda.

Provincia: Cádiz.

Titular: Hermanos de las Escuelas Cristianas.

Composición resultante: 6 unidades de Educación Infantil para 139 puestos escolares.

Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: La Salle-San Francisco.

Código de Centro: 11005494.

Domicilio: C/ Del Angel, núm. 2.

Localidad: Sanlúcar de Barrameda.

Municipio: Sanlúcar de Barrameda.

Provincia: Cádiz.

Titular: Hermanos de las Escuelas Cristianas.

Composición resultante: 12 unidades de Educación Primaria para 300 puestos escolares.

Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.
Denominación Específica: La Salle-San Francisco.
Código de Centro: 11005494.
Domicilio: C/ Del Angel, núm. 2.
Localidad: Sanlúcar de Barrameda.
Municipio: Sanlúcar de Barrameda.
Provincia: Cádiz.
Titular: Hermanos de las Escuelas Cristianas.
Composición resultante: 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria para 236 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de la Educación Infantil, establecida en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE de 10 de diciembre) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dichos Centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de abril de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 26 de abril de 2005, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil «Jesús María-El Cuco», de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Manuela Guerrero Cabo, en su calidad de representante legal de la «Congregación de Religiosas de Jesús y María», entidad titular del centro docente privado de Educación Infantil «Jesús María-El Cuco», con domicilio en C/ Marqués de Bonanza, núm. 19, de Jerez de la Frontera (Cádiz), en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en 1 unidad de Educación Infantil de segundo ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el mencionado centro con código 11002870 tiene autorización definitiva para 5 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo para 125 puestos escolares por Orden de 29 de noviembre de 1995 (BOJA de 22 de diciembre).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del Centro la ostenta la «Congregación de Religiosas de Jesús y María».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE de 10 de diciembre); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE del 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de ampliación de la autorización para el segundo ciclo de la Educación Infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para educación infantil.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 1 unidad de Educación Infantil para 25 puestos escolares al centro docente privado de Educación Infantil «Jesús María-El Cuco», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: Jesús María-El Cuco.
Código de Centro: 11002870.
Domicilio: C/ Marqués de Bonanza, núm. 19.
Localidad: Jerez de la Frontera.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Provincia: Cádiz.
Titular: Congregación de Religiosas de Jesús y María.
Composición resultante: 6 unidades de Educación Infantil para 150 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de

la Educación Infantil, establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE del 10) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de abril de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 28 de abril de 2005, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Pública de Música «Escuela Comarcal de Música de Los Pedroches», en Hinojosa del Duque (Córdoba).

Visto el expediente incoado a instancia de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches (Córdoba), por el que se solicita autorización de una Escuela Comarcal de Música, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA de 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas (BOE de 28 de abril); el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre), y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Autorizar, la apertura y funcionamiento de la Escuela Pública de Música que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Escuela Pública de Música.

Denominación Específica: «Escuela Comarcal de Música de Los Pedroches».

Titular: Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches. Domicilio: C/ Fray Luis de Granada, 2.

Localidad: Hinojosa del Duque.

Municipio: Hinojosa del Duque.

Provincia: Córdoba.

Código del Centro: 14002546.

Ámbitos de actuación que se autorizan a la Escuela Municipal de Música:

- Música y Movimiento.
- Práctica Instrumental: Requinto, clarinete, flauta traversera, saxofón alto y tenor, tuba, trombón de varas, bombardino, trompeta, trompa, bombo, caja y platillos.
- Formación Musical, complementaria a la práctica instrumental.
- Actividades Musicales o Vocales de Conjunto.

Segundo. Esta Escuela Pública de Música será inscrita en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba velará por la adecuación de la Escuela Pública de Música a lo establecido en el Decreto 233/1997, asesorando al Centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Cuarto. La Escuela Pública de Música podrá expedir credenciales de los estudios cursados por sus alumnos y alumnas sin que, en ningún caso, su texto o formato pueda inducir a error o confusión con los certificados y títulos con validez académica y profesional.

Quinto. La Escuela Pública de Música queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Sexto. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de abril de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

CORRECCION de errores de la Resolución de 13 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 22/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz (BOJA núm. 82, de 28.4.2005).

Observado error en la Resolución de 13 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 22/05, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 82, de 28 de abril de 2005, se procede a realizar la oportuna rectificación:

Página 44, columna izquierda, párrafo uno, línea 3:

Donde dice: «... Doña M.^a Jesús Ramírez Seco...».
Debe decir: «... Doña M.^a Jesús Ramírez Blanco...»

Sevilla, 16 de mayo de 2005.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 9 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 631/04, interpuesto por Pulpasur Palma, S.L., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba, se ha interpuesto por Pulpasur Palma, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 631/04, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 28 de junio de 2004, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra otra de la Delegación Provincial de Córdoba, recaída en el expediente sancionador P/18/02, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 631/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de mayo de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 6 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 43/05, interpuesto por don José Antonio Cigales Pérez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras, se ha interpuesto por don José Antonio Cigales Pérez, recurso núm. 43/05, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 1.12.04, deses-

timatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 14.4.03, recaída en el expediente sancionador núm. M-64/02, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 43/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 6 de mayo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 9 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 118/05, interpuesto por doña Isabel María Márquez González, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras, se ha interpuesto por doña Isabel María Márquez González, Recurso núm. 118/05, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 27.1.05, desestimatoria del Recurso de Alzada deducido contra Resolución de la Delegación de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 4.7.03, recaída en el expediente núm. CA/2002/1031/265/AG.MA/FOR, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 118/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de mayo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 20 de abril de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se crean y modifican ficheros de datos de carácter personal de la misma.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD)

establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o Diario Oficial correspondiente. Asimismo, la disposición adicional primera de la LOPD ordena a las Administraciones Públicas responsables de ficheros aprobar la disposición de regulación de los mismos o adaptar la ya existente a las previsiones de la propia Ley. De otra parte, el artículo 23 del Reglamento sobre Protección y Tratamiento de Datos de Carácter Personal de la Universidad de Málaga (aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de 23 de julio de 2004, y publicado en el BOJA núm. 144), atribuye al Rectorado la competencia para la creación, modificación y supresión de ficheros, ordenando asimismo que tales decisiones queden publicadas mediante Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo anterior, la Universidad de Málaga tras la aprobación del referido Reglamento, debe dictar la pertinente Resolución en la que se incluyan los distintos ficheros objeto de creación indicando la regulación que habrán de tener cada uno de ellos, dando de esa manera por cumplido el mandato establecido en la precitada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre ya citada.

Por último, a fin de facilitar el conocimiento público de los ficheros de la Universidad en una sola disposición, la presente Resolución deroga la dictada en su día por esta Universidad de fecha 12 de julio de 1994, incorporando el contenido de los ficheros que aparecían en dicha Resolución (Selectividad, Preinscripciones, Alumnos, Becarios y Personal), en los respectivos ficheros que le corresponden según su área o título, que se expresan en el anexo de la presente. Además, se incluyen en dicho Anexo los nuevos ficheros con la siguiente denominación: Acceso; Asesoría Jurídica; Asistencia Psicológica; Actividades Deportivas; Asociaciones Universitarias; Ayudas y Becas; Biblioteca; C.A.P.; Cultura; Cursos para Extranjeros; Cursos de Mayores; Escuela Infantil; Gestión Académica; Gestión Económica; Gestión Interna Informática; Gestión de Recursos Humanos; Investigación; Matriculación de Alumnos; Nómina; Orientación y Empleo; Registro General; Servicio Médico y Titulaciones Propias, que no aparecían en la anterior Resolución, completándose de esa manera las distintas áreas que en este ámbito reclamaban su regulación.

En su virtud, en ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 145/2003, de 3 de junio (BOJA núm. 108, de 9 de junio), y a fin de dar cumplimiento al mandato legal del artículo 20 de la LOPD, sobre creación y modificación de ficheros que contengan datos de carácter personal gestionados por la Universidad de Málaga, y a fin de asegurar a los administrados el ejercicio de sus legítimos derechos, este Rectorado ha resuelto:

Primero. Se crean los ficheros incluidos en el anexo de esta Resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como el artículo 23 del Reglamento sobre Protección y Tratamiento de Datos de Carácter Personal de la Universidad de Málaga, indicándose en todos ellos, el nivel de medidas de seguridad, básico, medio o alto correspondiente a cada uno de aquellos en cumplimiento de lo dispuesto del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

Segundo. Los ficheros que se indican en el Anexo de la presente resolución se registrarán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallan para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Tercero. La aprobación de la presente Resolución no supone la supresión de ningún fichero de datos de carácter personal, por lo que no es necesario la aplicación de lo dispuesto en el artículo 20.3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Cuarto. Queda derogada la Resolución de la Universidad de Málaga de 12 de julio de 1994, por la que se crean los ficheros de datos de carácter personal de la Universidad, incluyendo el contenido de tales ficheros en los nuevos que ahora se crean en función a su respectiva área y denominación.

Quinto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 20 de abril de 2005.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

A N E X O

A C C E S O

Datos de carácter identificativo: NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono.

Datos de características personales: Datos de familia, lugar y fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad.

Datos académicos y profesionales: Titulaciones, historial del estudiante, calificaciones de las pruebas de acceso.

Descripción: Gestión de acceso a la Universidad.

Sistema de información al que pertenece el fichero: Acceso.

Finalidad y usos previstos: Soporte a los procesos de admisión en la Universidad.

Personas sobre las que se obtienen datos: Alumnos que se matriculan en las pruebas de acceso y profesores correctores. Procedencia de los datos: Propios interesados y Centros de Enseñanza Secundaria.

Procedimiento de recogida: Formularios/transmisión/Internet.

Cesiones previstas: Administración Autonómica.

Nivel: Básico.

MATRICULACION DE ALUMNOS

Datos de carácter identificativo: NIF.

Datos de características personales: Nacionalidad.

Datos académicos y profesionales: Titulaciones, historial del estudiante.

Datos de detalle de empleo:

Datos económico-financieros: Conceptos de descuentos a la matrícula.

Datos especialmente protegidos: Minusvalía.

Descripción: Preparación de la carta de pago de la matrícula de los alumnos.

Sistema de información al que pertenece el fichero: Alumnos.

Finalidad y usos previstos: Soporte a la gestión de la matrícula de los alumnos.

Personas sobre las que se obtienen datos: Alumnos que se matriculan en la Universidad.

Procedencia de los datos: Interesado o representante legal.

Procedimiento de recogida: Formularios.

Cesiones previstas: No hay.

Nivel: Alto.

GESTION ACADEMICA

Datos de carácter identificativo: NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono.

Datos de características personales: Datos de familia, lugar y fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad, fotografía.

Datos académicos y profesionales: Titulaciones, historial del estudiante.

Datos económico-financieros: Historial de pagos realizados.
Descripción: Datos académicos y calificaciones de los alumnos.

Sistema de información al que pertenece el fichero: Alumnos, tercer ciclo, títulos, movilidad.

Finalidad y usos previstos: Soporte a la gestión académica de los alumnos.

Personas sobre las que se obtienen datos: Alumnos matriculados en la Universidad.

Procedencia de los datos: Interesado o representante legal/Otros centros de la Universidad. Otras Universidades, Administración Autonómica.

Procedimiento de recogida: Formularios.

Cesiones previstas: Otras Universidades en caso de traslado de expedientes, Ministerio de Educación, Administración Autonómica.

Nivel: Básico.

TITULACIONES PROPIAS

Datos de carácter identificativo: NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono.

Datos de características personales: Lugar y fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad.

Datos académicos y profesionales: Titulaciones, historial del estudiante.

Descripción: Datos académicos y calificaciones de los alumnos asistentes a los cursos de postgrado de la Universidad.

Sistema de información al que pertenece el fichero: Titulaciones propias.

Finalidad y usos previstos: Gestión de masters y cursos de postgrado de la Universidad.

Personas sobre las que se obtienen datos: Alumnos que se matriculan en los cursos de postgrado de la Universidad.

Procedencia de los datos: Interesado o representante legal.

Procedimiento de recogida: Formularios.

Cesiones previstas: Ministerio de Educación, entidades públicas y privada.

Nivel: Básico.

CURSOS DE MAYORES

Datos de carácter identificativo: NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono.

Datos de características personales: Datos de familia, lugar y fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad.

Datos académicos y profesionales: Titulaciones, historial del estudiante.

Descripción: Datos de los alumnos asistentes a los cursos para mayores organizados anualmente por la Universidad.

Sistema de información al que pertenece el fichero: Servicios a la Comunidad Universitaria.

Finalidad y usos previstos: Gestión de matriculados en los cursos para mayores de la Universidad.

Personas sobre las que se obtienen datos: Personas que se matriculan en los cursos para mayores de la Universidad.

Procedencia de los datos: Interesado o representante legal.

Procedimiento de recogida: Formularios.

Cesiones previstas: No hay.

Nivel: Básico.

CURSOS PARA EXTRANJEROS

Datos de carácter identificativo: NIF/pasaporte, nombre y apellidos, dirección, teléfono.

Datos de características personales: Datos de familia, lugar y fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad.

Datos académicos y profesionales: Titulaciones, historial del estudiante.

Datos de detalle de empleo: Categoría profesional.

Datos económico-financieros: Datos de pagos realizados.

Descripción: Datos de los alumnos asistentes a los cursos de español para extranjeros organizados por la Universidad.

Sistema de información al que pertenece el fichero: Cursos para extranjeros.

Finalidad y usos previstos: Gestión de matriculados en los cursos de español para extranjeros en la Universidad.

Personas sobre las que se obtienen datos: Personas que se matriculan en los cursos de español para extranjeros de la Universidad.

Procedencia de los datos: Interesado o representante legal.

Procedimiento de recogida: Formularios.

Cesiones previstas: No hay.

Nivel: Básico.

CURSO DE ADAPTACION PEDAGOGICA

Datos de carácter identificativo: NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono.

Datos de características personales: Datos de familia, lugar y fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad.

Datos académicos y profesionales: Titulaciones, historial del estudiante.

Datos de detalle de empleo: Cuerpo docente, departamento del profesor.

Datos económico-financieros: Datos de pagos y cobros de alumnos y profesores.

Descripción: Contiene datos referentes a los alumnos y profesores que realizan el Curso de Adaptación Pedagógica.

Sistema de información al que pertenece el fichero: CAP.

Finalidad y usos previstos: Seguimiento de los alumnos matriculados en el CAP, elección de los profesores que lo impartirán, asignación de profesores a grupos de alumnos y pagos a profesores.

Personas sobre las que se obtienen datos: Personas que se matriculan en el CAP y profesores del mismo.

Procedencia de los datos: Interesado o representante legal.

Procedimiento de recogida: Formularios.

Cesiones previstas: No hay.

Nivel: Básico.

ORIENTACION Y EMPLEO

Datos de carácter identificativo: NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono.

Datos de características personales: Datos de familia, lugar y fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad.

Datos académicos y profesionales: Titulaciones, historial del estudiante.

Datos de detalle de empleo: Historial de empleos.

Datos económico-financieros: Datos de pagos.

Descripción: Contiene datos curriculares de los alumnos y titulados para la obtención de una práctica o empleo. Contiene además datos de empresas necesarios para dicha gestión.

Sistema de información al que pertenece el fichero: Orientación y Empleo.

Finalidad y usos previstos: Gestión de la tramitación de empleo y prácticas mediante la inscripción de demandantes, gestión de las ofertas de las empresas, pago a los alumnos, expedición de certificados.

Personas sobre las que se obtienen datos: Alumnos y antiguos alumnos demandantes de empleo y/o prácticas de empleo.

Procedencia de los datos: Interesado o representante legal.

Procedimiento de recogida: Formularios/transmisión/Internet.

Cesiones previstas: Instituciones públicas y privadas.

Nivel: Básico.

C U L T U R A

Datos de carácter identificativo: NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono.
Datos académicos y profesionales: Actividades culturales ofertadas, proyectos.
Datos económico-financieros: Presupuestos, premios.
Descripción: Contiene información sobre personas que se inscriben en las actividades culturales de la UMA.
Sistema de información al que pertenece el fichero: Cultura.
Finalidad y usos previstos: Gestión de los inscritos en las diversas actividades culturales.
Personas sobre las que se obtienen datos: Cualquier persona que desea solicitar y/u ofertar actividades culturales.
Procedencia de los datos: Interesado o representante legal.
Procedimiento de recogida: Formularios/transmisión/Internet.
Cesiones previstas: No hay.
Nivel: Básico.

BECAS Y AYUDAS

Datos de carácter identificativo: NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono.
Datos de características personales: Datos de familia, lugar y fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad.
Datos académicos y profesionales: Titulaciones, historial del estudiante.
Datos económico-financieros: Datos de renta, datos bancarios, datos de patrimonio, datos de las ayudas concedidas.
Datos especialmente protegidos: Discapacidad.
Descripción: Contiene datos referentes a alumnos que solicitan becas de ayuda al estudio.
Sistema de información al que pertenece el fichero: Ayudas y Servicios Sociales.
Finalidad y usos previstos: Gestión becas para los alumnos que las solicitan.
Personas sobre las que se obtienen datos: Cualquier alumno que solicite becas a la Universidad.
Procedencia de los datos: Interesado o representante legal/Otras Administraciones.
Procedimiento de recogida: Formularios/transmisión/Internet.
Cesiones previstas: Ministerio de Educación/Ministerio de Economía y Hacienda.
Nivel: Alto.

ESCUELA INFANTIL

Datos de carácter identificativo: NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono.
Datos de características personales: Datos de familia, lugar y fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad.
Datos académicos y profesionales: Datos de escolarización.
Datos de detalle de empleo: Lugar de trabajo de padres, vínculo con la Universidad.
Datos económico-financieros: Datos cobro de mensualidades.
Descripción: Contiene Datos referentes a los alumnos de la Escuela Infantil y sus padres.
Sistema de información al que pertenece el fichero: Escuela Infantil.
Finalidad y usos previstos: Gestión de los alumnos, posibilidad de contactar con los padres y seguimiento de las cuotas mensuales.
Personas sobre las que se obtienen datos: Cualquier miembro de la Universidad que utilice los servicios de la Escuela Infantil.
Procedencia de los datos: Interesado o representante legal.
Procedimiento de recogida: Formularios.
Cesiones previstas: No hay.
Nivel: Básico.

ASOCIACIONES UNIVERSITARIAS

Datos de carácter identificativo: NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono.
Descripción: Asociaciones. Registro de representantes de las asociaciones universitarias.
Sistema de información al que pertenece el fichero: Ayudas y Servicios Sociales.
Finalidad y usos previstos: Gestión de las asociaciones universitarias.
Personas sobre las que se obtienen datos: Representantes de las asociaciones universitarias.
Procedencia de los datos: Interesado o representante legal.
Procedimiento de recogida: Formularios.
Cesiones previstas: No hay.
Nivel: Alto.

B I B L I O T E C A

Datos de carácter identificativo: NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono.
Datos de características personales: Datos de familia, lugar y fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad.
Otros datos: Información sobre los préstamos bibliográficos actuales.
Descripción: Biblioteca. Registro de usuarios para la gestión bibliotecaria del servicio de préstamos y adquisiciones.
Sistema de información al que pertenece el fichero: Biblioteca.
Finalidad y usos previstos: Controlar los préstamos, las devoluciones, las renovaciones y las reservas que hacen los usuarios de la biblioteca universitaria.
Personas sobre las que se obtienen datos: Usuarios de la biblioteca universitaria.
Procedencia de los datos: Interesado o representante legal/Otros centros universitarios.
Procedimiento de recogida: Formularios/transmisión/Internet.
Cesiones previstas: No hay.
Nivel: Básico.

ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Datos de carácter identificativo: NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono.
Datos de características personales: Lugar y fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad.
Datos económico-financieros: Pagos realizados.
Otros: Actividades deportivas realizadas.
Descripción: Contiene datos referentes a las inscripciones en las actividades deportivas.
Sistema de información al que pertenece el fichero: Deportes.
Finalidad y usos previstos: Gestionar las inscripciones a las diferentes actividades deportivas y emitir los recibos de pago de las mismas.
Personas sobre las que se obtienen datos: Usuarios de las instalaciones deportivas universitarias.
Procedencia de los datos: Interesado o representante legal/Otros centros universitarios.
Procedimiento de recogida: Formularios/transmisión/Internet.
Cesiones previstas: No hay.
Nivel: Básico.

I N V E S T I G A C I O N

Datos de carácter identificativo: NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono.
Datos de características personales: Lugar y fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad.
Datos académicos y profesionales: Titulaciones.
Datos de detalle de empleo: Datos laborales.

Datos económico-financieros: Datos económicos de las ayudas concedidas.

Descripción: Investigación. Gestión y tramitación de las subvenciones y ayudas destinadas a las actividades de investigación.

Sistema de información al que pertenece el fichero: Investigación.

Finalidad y usos previstos: Gestión y tramitación de las subvenciones y ayudas destinadas a actividades de investigación.

Personas sobre las que se obtienen datos: Profesores universitarios que solicitan ayudas a la investigación.

Becarios de investigación.

Procedencia de los datos: Interesado o representante legal/Otros centros universitarios.

Procedimiento de recogida: Formularios/transmisión/Internet.

Cesiones previstas: Administración Central y Autonómica.

Nivel: Básico.

GESTION DE RECURSOS HUMANOS

Datos de carácter identificativo: NIF, Número de Seguridad Social, Número de Registro Personal, nombre y apellidos, dirección, teléfono.

Datos de características personales: Datos de familia, lugar y fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad.

Datos académicos y profesionales: Titulaciones, experiencia profesional.

Datos de detalle de empleo: Cuerpo/escala, Categoría/grado, puestos de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador, datos del contrato, incompatibilidades, horario laboral y horas trabajadas.

Datos económico-financieros: Datos de renta, datos bancarios, datos económicos de nómina.

Descripción: Gestión de recursos humanos. Selección, control, formación y administración del personal de la Universidad.

Sistema de información al que pertenece el fichero: Recursos humanos.

Finalidad y usos previstos: Gestión administrativa y control del personal de la universidad. Gestión de la formación y de las bolsas de sustituciones.

Personas sobre las que se obtienen datos: Personas que solicitan su ingreso o que pertenecen al personal de la Universidad.

Procedencia de los datos: Interesado o representante legal.

Procedimiento de recogida: Formularios.

Cesiones previstas: No hay.

Nivel: Básico.

N O M I N A

Datos de carácter identificativo: NIF, Número de Seguridad Social, número de Registro Personal, nombre y apellidos, dirección, teléfono.

Datos de características personales: Datos de familia, lugar y fecha de nacimiento, sexo.

Datos de detalle de empleo: Cuerpo/escala, Categoría/grado, puestos de trabajo, datos no económicos de nómina.

Datos económico-financieros: Datos de renta, datos bancarios, datos económicos de nómina, retenciones judiciales.

Datos especialmente protegidos: Afiliación sindical, minusvalía.

Descripción: Gestión de recursos humanos. Elaboración de la nómina y pagos a la Seguridad Social.

Sistema de información al que pertenece el fichero: Recursos humanos.

Finalidad y usos previstos: Gestión de la nómina mensual y pagos a la Seguridad Social y Muface.

Personas sobre las que se obtienen datos: Personal de la Universidad.

Procedencia de los datos: Interesado o representante legal.

Procedimiento de recogida: Formularios.

Cesiones previstas: Ministerio de Hacienda, Tesorería General de la Seguridad Social, Muface, entidades financieras con las que trabaja la Universidad. Mutualidad profesional.

Nivel: Alto.

SERVICIO MEDICO

Datos de carácter identificativo: NIF, Número de Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección, teléfono.

Datos de características personales: Datos de familia, lugar y fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad.

Datos de detalle de empleo: Puesto de trabajo.

Datos especialmente protegidos: Salud.

Descripción: Datos necesarios para el control sanitario, reconocimientos y seguimiento de consultas.

Sistema de información al que pertenece el fichero: Prevención y riesgos laborales.

Finalidad y usos previstos: Gestión y control sanitario laboral. Valoración del estado de salud del personal de la Universidad.

Seguimiento de accidentes y bajas laborales.

Personas sobre las que se obtienen datos: Personal de la Universidad.

Procedencia de los datos: Interesado.

Procedimiento de recogida: Formularios o cuestionarios.

Cesiones previstas: No hay.

Nivel: Alto.

ASISTENCIA PSICOLOGICA

Datos de carácter identificativo: NIF, Número de Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección, teléfono.

Datos de características personales: Datos de familia, lugar y fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad.

Datos de detalle de empleo: Puesto de trabajo.

Datos especialmente protegidos: Salud.

Descripción: Contiene datos referentes a personal universitario (alumno, PDI o PAS) que solicitan atención psicológica.

Sistema de información al que pertenece el fichero: Atención Psicológica.

Finalidad y usos previstos: Apertura de fichas de los casos gestionados por el Servicio de Asistencia Psicológica.

Personas sobre las que se obtienen datos: Personal de la Universidad.

Procedencia de los datos: Interesado.

Procedimiento de recogida: Formularios o cuestionarios.

Cesiones previstas: No hay.

Nivel: Alto.

GESTION ECONOMICA

Datos de carácter identificativo: NIF, Número de Seguridad Social, Número de Registro Personal, nombre y apellidos, dirección, teléfono.

Datos de información comercial: Actividades y negocios.

Datos económico-financieros: Datos bancarios, facturas, anticipo de caja.

Datos de transacciones: Bienes y servicios suministrados, bienes y servicios recibidos, transacciones financieras.

Descripción: Gestión financiera, contabilidad presupuestaria y contabilidad financiera.

Sistema de información al que pertenece el fichero: Gerencia.

Finalidad y usos previstos: Proceder a la contabilidad y pago de todas aquellas facturas que se presenten por la realización de trabajos o servicios en la Universidad, y su repercusión en distintos aspectos fiscales.

Personas sobre las que se obtienen datos: Proveedores y personal de la Universidad.

Procedencia de los datos: Interesado o representante legal.

Procedimiento de recogida: Declaraciones, formularios, facturas y transmisión electrónica de datos.

Cesiones previstas: Agencia Estatal de Administración Tributaria, Entidades financieras con las que trabaja la Universidad, Cámara de Cuentas, Intervención General.
Nivel: Básico.

REGISTRO GENERAL

Datos de carácter identificativo: NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono.
Datos de empleo: Puesto de trabajo.
Descripción: Registro de entrada y salida de documentos.
Sistema de información al que pertenece el fichero: Registro.
Finalidad y usos previstos: Dejar constancia oficial del ingreso y expedición de determinados documentos en la Universidad mediante las anotaciones de entrada y salida.
Personas sobre las que se obtienen datos: Personas que entregan o reciben documentos de la Universidad a través de su Registro General.
Procedencia de los datos: Interesado o representante legal/Entidades Privadas/Administraciones Públicas.
Procedimiento de recogida: Formularios/transmisión/Internet.
Cesiones previstas: No hay.
Nivel: Básico.

GESTION INTERNA INFORMATICA

Datos de carácter identificativo: NIF, nombre y apellidos, dirección electrónica y teléfono.
Datos de detalles del empleo: Categoría/grado y puestos de trabajo.
Descripción: Gestión de los usuarios del Servicio de Informática.
Sistema de información al que pertenece el fichero: SCl.
Finalidad y usos previstos: La finalidad del fichero es la gestión y administración interna de recursos informáticos y de comunicaciones de la Universidad. Los usos que se dan al fichero son los derivados de la gestión del directorio, gestión de usuarios, administración de la red y gestión de incidencias del Centro de Atención al Usuario.
Personas sobre las que se obtienen datos: Personal de la Universidad.
Procedencia de los datos: Interesado.
Procedimiento de recogida: Formularios/transmisión/Internet.
Cesiones previstas: No hay.
Nivel: Básico.

ASESORIA JURIDICA

Informes.
Procedimientos administrativos.
Procesos judiciales.
Mesas de contratación.
Contratos de investigación.
Escrituras de poderes.

Datos de carácter personal: NIF, nombre y apellidos, dirección y datos de localización (teléfonos, email), de las personas relacionadas con el expediente.
Objeto del procedimiento, proceso o informe: Identificación del contenido esencial del expediente.
Datos personales, académicos, profesionales o empresariales:

- Número de expediente.
- Fecha de creación.
- Fecha de escritura.
- Número de protocolo de escritura y notario autorizante.
- Nombre y apellidos.
- Dirección.
- Clasificación o carácter de los interesados.
- Denominación de empresa.
- Identificación Contrato de Investigación.
- Datos de la reclamación, recurso o proceso.
- NIF.

Descripción: Gestión de los expedientes tramitados y archivados en la Asesoría Jurídica.
Sistema de información al que pertenece el fichero: Asesoría Jurídica.
Finalidad y usos previstos: Gestión completa de los expedientes en el ámbito y actividad del asesoramiento jurídico y defensa ante los Tribunales de la Universidad de Málaga.
Personas sobre las que se obtienen datos: Administrados o terceros, en general, relacionados con la Universidad de Málaga y cualquier miembro de la Comunidad Universitaria.
Procedencia de los datos: Interesados o representante legal, órganos de gobierno.
Procedimiento de recogida: Mediante la documentación que accede a la Asesoría Jurídica.
Cesiones previstas: No hay.
Nivel: Alto.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS
DE CADIZ

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm.
967/2004. (PD. 1757/2005).*

NIG: 1101242C20040003903.
Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 967/2004. Nego-
ciado: F.
Sobre: Desahucio por falta de pago.
De: Administración y Servicios a la Propiedad Urbana.
Procurador: Sr. Carlos Hortelano Castro.
Letrada: Sra. María del Carmen Caravaca de Coca.
Contra: Don Guillermo Montes Moreno.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal 195/04 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Cádiz a instancia de Administración y Servicios a la Propiedad Urbana contra don Guillermo Montes Moreno, sobre desahucio por falta de pago, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Hortelano Castro en nombre y representación de Administración y Servicios a la Propiedad Urbana contra don Guillermo Montes Moreno debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado por la parte actora, declarando la resolución del contrato de arrendamiento que vincula a los litigantes, relativo a la vivienda sita en calle Santa María, núm. 11/13, de esta ciudad, y en su virtud debo condenar y condeno al demandado a que en el plazo fijado por la Ley, la deje libre y desocupada y a disposición del demandante bajo apercibimiento de ser lanzado de ella judicialmente y con la imposición de costas ocasionadas en este juicio.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación que se habrá de preparar ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Guillermo Montes Moreno extendiendo y firmo la presente en Cádiz a 3 de mayo de 2005.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. DIEZ DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm.
751/2003. (PD. 1758/2005).*

NIG: 2906742C20030014675.
Procedimiento: J. Verbal (N) 751/2003. Negociado: MT.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Doña Ana María Moyano García.
Procuradora: Sra. Gutiérrez Portales, María Dolores.
Letrado: Sr. Cubero Martín, Miguel Angel.
Contra: Don Martín Sánchez Muñoz.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 751/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Diez de Málaga a instancia de Ana María Moyano García contra Martín Sánchez Muñoz sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue, y el auto que rectifica la parte dispositiva de la sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA NUM.: 612/2004

En la ciudad de Málaga, a 16 de junio de 2004.

EN NOMBRE DE S.M. EL REY

Vistos ante el Tribunal integrado por el Ilmo. Sr. Magistrado don José Antonio Ruiz Ortuño, Juez de Primera Instancia núm. Diez de Málaga y su Partido Judicial, los presentes autos de Juicio Verbal Civil sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de la Procuradora doña María Dolores Gutiérrez Portales dirigida por la Letrada Sra. Retamero Bueno, en nombre y representación de doña Ana María Moyano García como demandante, y don Martín Sánchez Muñoz como demandado, declarado en situación procesal de rebeldía, ha recaído en ellos la presente resolución en base a cuanto sigue.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador actor en la representación dicha, condeno a don Martín Sánchez Muñoz a abonar a doña María Dolores Gutiérrez Portales la cantidad de 1.500 euros, más el interés legal de la misma calculado desde la interposición de la demanda, incrementado en dos puntos desde la fecha de esta resolución, hasta su total y completo pago. Condenándole también al pago de las costas causadas en este juicio.

Notifíquese la presente Sentencia a todas las partes haciéndoles saber, que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, con los requisitos y formalidades establecidos en los arts. 455 al 467 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a los autos principales, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

La Magistrada-Juez sustituta

El Secretario.

A U T O

Doña Nuria Martínez Rodríguez.
En Málaga, a veintiuno de abril de dos mil cinco.

PARTE DISPOSITIVA

Se rectifica sentencia de 16.6.04 de fecha, en el sentido de que donde se dice «Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador actor en la representación dicha, condeno a don Martín Sánchez Muñoz a abonar a doña María Dolores Gutiérrez Portales» debe decir «Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador actor

en la representación dicha, condeno a don Martín Sánchez Muñoz a abonar a doña Ana María Moyano García».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde Martín Sánchez Muñoz, extendiendo y firmo la presente en Málaga a veintiuno de abril de dos mil cinco.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 1201/2003. (PD. 1751/2005).

NIG: 4109100C20030030197.
Procedimiento: J. Verbal núm. 1201/2003. Negociado: 4.
Sobre: Verbal Desahucio.
De: Doña Rosario Gómez Millán Millán.
Procurador: Sr. Antonio Pino Copero 140.
Contra: Don Manuel Miguel Núñez Romero.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Juicio Verbal núm. 1201/2003-4.º seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. Diez de Sevilla a instancia de doña Rosario Gómez Millán Millán contra don Manuel Miguel Núñez Romero sobre desahucio y reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Sevilla, 12 de enero de 2004, vistos por don Rafael Sarazá Jimena, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 10 de esta ciudad los presentes autos de juicio verbal núm. 1201/2003-4.º sobre resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de rentas, seguidos a instancia de doña Rosario Gómez Millán Millán, con DNI núm. 27.955.145-W, con domicilio en C/ Zaragoza, núm. 2, de Sevilla, sobre desahucio y reclamación de rentas y cantidades asimiladas, representado en autos por el Sr. Procurador don Antonio Pino Copero, y asistido por el Sr. Letrado don Ramón Reina Reina, contra don Manuel Miguel Núñez Romero, en rebeldía

FALLO

Que con estimación plena de la demanda promovida por doña Rosario Gómez Millán Millán contra don Manuel Miguel Núñez Romero.

1. Debo declarar y declaro haber lugar a la recuperación por la parte actora de la posesión de la finca urbana sita en C/ Marqués de Paradas núm. 40, bajo de Sevilla.

2. Decreto haber lugar al desahucio de la parte demandada de la citada finca y, por consiguiente, a que la parte demandada entregue a la actora la posesión de la citada finca urbana.

3. Condeno a la parte demandada a estar y pasar por esta declaración y, en consecuencia, a que desaloje, deje libre y expedita y a disposición de la parte actora la referida finca urbana con apercibimiento de lanzamiento si no lo hace voluntariamente dentro del plazo de 20 días desde la notificación de esta sentencia.

4. Debo declarar y declaro que la parte demandada adeuda a la parte actora la cantidad de dieciséis mil ochocientos euros por las rentas devengadas hasta enero de 2004, inclusive, y las que se sigan devengando hasta la fecha de entrega

a la actora de la posesión del inmueble, a razón de dos mil cien euros mensuales.

5. Condeno a la parte demandada a estar y pasar por esta declaración y, en consecuencia, a que pague a la parte actora la referida cantidad, con los intereses determinados en el fundamento de derecho penúltimo.

6. Condeno a la parte demandada al pago de las costas.

Esta sentencia no es firme. Contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de 5 días, mediante la presentación en este Juzgado de preparación de dicho recurso. El recurrente deberá acreditar por escrito, con el escrito de preparación del recurso, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Manuel Miguel Núñez Romero, extendiendo y firmo la presente en Sevilla a veintinueve de abril de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE GRANADA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 599/2003. (PD. 1756/2005).

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) núm. 599/2003, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Granada a instancia de Pinturas Cabello, S.L., contra doña Victoria Rosales Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 46/2005

En Granada, a cinco de abril de dos mil cinco.

El Ilmo. Sr. don Juan de Vicente Luna, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho, ha visto los presentes autos de juicio verbal, repartidos por la oficina del Decanato y tramitados en este Juzgado con el núm. 599/2003, sobre reclamación de cantidad, instados por la mercantil Pinturas Cabello, S.L., frente a doña Victoria Rosales Rodríguez, declarada en rebeldía, teniendo en consideración los siguientes:

FALLO

Estimando la demanda formulada por la mercantil Pinturas Cabello, S.L., frente a doña Victoria Rosales Rodríguez, declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a la referida demandada a que abone a la actora la suma de dos mil dos con treinta y ocho céntimos, más sus intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda hasta su completo pago, imponiéndole además el pago de las costas procesales.

Dedúzcase testimonio de la presente Resolución definitiva, que será notificada a las partes, y llévase testimonio a las actuaciones, e incorpórese ésta al libro que al efecto se custodia en este Juzgado.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de 5 días, del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde doña Victoria Rosales Rodríguez, extendiendo y firmo la presente en Granada, a cuatro de mayo de dos mil cinco.- La Secretaria.